

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de enero de 2022

Honorables
MAGISTRADOS CONSEJO DE ESTADO (Reparto)
Bogotá D.C.

Ref. Acción de tutela de WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ contra CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL.

Cordial saludo.

WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de empleado de la Rama Judicial en el cargo de Asistente Administrativo Grado 05 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo **ACCIÓN DE TUTELA**, contra **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL**, por vulnerar los derechos fundamentales al debido proceso (art. 29), el derecho a la igualdad (art. 13) y los beneficios que tienen los empleados que pertenecen al régimen de carrera administrativa (art. 125).

FUNDAMENTOS DE HECHO

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los siguientes:

- 1- Ostento en propiedad y carrera judicial el cargo de Asistente Administrativo Grado 05 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la ciudad de Bogotá, desde el 9 de mayo de 2019.
- 2- En los primeros 5 días hábiles del mes de agosto de 2021, se publicaron las vacantes del grado 05 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bolívar, cargo al que dentro del término establecido solicité el traslado cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 7 de 2002 la Ley 270 de 1996 y el Art 12 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 emanado del CSJ.
- 3- El día 2 de agosto de 2021 elevé solicitud de traslado como “Servidor en Carrera” a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bolívar de la ciudad de Cartagena, con base en la Ley 270 de 1996 y el Art 12 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 emanado del CSJ presenté ante la Unidad de Carrera, la solicitud se elevó en consideración de la búsqueda de la unidad familiar, debido a que mi esposa e hijos viven en la ciudad de Cartagena y por razones de la muerte de mi señor padre ANTONIO ENRIQUE CAMPO HERNÁNDEZ (q.e.p.d.), la salud de mi señora madre SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO, quien ha sido diagnosticada con patologías que requieren de atención estricta, dado que se trata de una enfermedad progresiva y degenerativa del sistema nervioso central, la muerte de mi abuela Florina Torres Zarante (q.e.p.d.) y la muerte de mi tía Mistelba Pérez Torres (q.e.p.d.) quien era la encargada de cuidar a mi señora madre.

- 4- La situación descrita en el punto anterior me obliga a solicitar el traslado en el cargo que ocupo en carrera actualmente, es decir, Asistente Administrativo Grado 05 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a un cargo equivalente ubicado en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, solicitud de traslado con Radicación EXTDEAJ21-13071 de agosto de 2021, Esto con el único propósito de permanecer cerca de mi madre a afectos de proveerle dentro de todas las posibilidades, la atención parental que este tipo de circunstancias requiere.
- 5- Mediante Concepto No. CJO21-4834 del 10 de noviembre de 2021, proferido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, acto objeto del presente recurso, se despachó de manera desfavorable mi solicitud de traslado como servidor en carrera, en el entendido de que el solicitante no cumplía con los presupuestos de aprobación de dicho traslado, toda vez que *“el cargo para el cual concursó el servidor judicial y el cargo para el que solicita el traslado no exigen los mismos requisitos.”*

A tal conclusión se llega advirtiéndole que el cargo para el que concursó el servidor judicial y el cargo para el cual solicita el traslado, no exigen iguales requisitos, lo que impide la viabilidad del concepto favorable de traslado, pues como se encuentra acreditado, el señor Wladimir Antonio Campo Pérez se desempeña como Asistente Administrativo Grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y solicita traslado al cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena (Bolívar), circunstancia que se demuestra así:

DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITOS
Asistente Administrativo – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	5	Diploma en Educación Media Un (1) año de experiencia en actividades administrativas o secretariales
Asistente Administrativo – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Área Administrativa	5	Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas

Por tal motivo, se considera que el aspirante a traslado no cumple con los presupuestos determinados en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, para la procedencia del concepto favorable de traslado por razones de salud de un familiar.

- 6- Pese a las consideraciones planteadas por la Dirección de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, esta misma dependencia al momento de resolver sobre una solicitud de traslado en un caso de similares características (EXTCSJ19-31220 del 6 de septiembre de 2019), en donde la servidora pública Sandra Milena Jaramillo Guerrero (Asistente Administrativo Grado 5), al igual que el hoy solicitante, participó en el concurso de méritos para la carrera judicial (Convocatoria Acuerdo No. PSAA12-9664 del 28 de agosto de 2012) siendo nombrada y posesionada en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, pidiendo posteriormente en el año 2019, traslado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Nariño en el mismo cargo y grado al que ocupaba en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es decir, Asistente Administrativo Grado 5, solicitud que le fue aprobada, aun cuando al igual que en la Seccional Bolívar, se requería para el concurso, Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas (Acuerdo No. 111

del 8 de septiembre de 2009 Sala Administrativa – Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño).

- 7- En ese momento, la servidora pública Sandra Jaramillo solicitó el traslado a la Seccional Nariño acudiendo a las evaluaciones de desempeño y el cumplimiento de los requisitos consagrados en los Acuerdos 6837 de 2010 y PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017 y como fundamento central, la búsqueda de cercanía familiar en atención a la avanzada edad de sus padres y el padecimiento de patologías que requerían cuidado y acompañamiento.
- 8- Esta solicitud descrita en precedencia, fue despachada favorablemente por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial (Concepto CJO19-6034 del 7 de octubre de 2019), argumentando que en ese caso, una vez verificada la información que reposaba en esa Corporación, se encontró que la solicitante cumplía los presupuestos esbozados, a saber: **a)** Se cuenta con consentimiento expreso a través de petición de traslado presentada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes durante el cual se publicó la vacante, **b)** El cargo para el cual solicitaba el traslado tiene la misma categoría y requisitos para el que concursó la peticionaria, pues la señora Sandra Milena Jaramillo Guerrero, se presentó y aprobó el concurso para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 y en tal virtud fue nombrada y se desempeña como Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá D.C. desde el 10 de agosto de 2016, y **c)** Con relación a la calificación de servicios exigida en el reglamento de traslados, debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo del Artículo 3º del Acuerdo PSAA16- 10618 del 7 de diciembre de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura *“Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de la carrera de la Rama Judicial”*, el cual señala que dicho reglamento no se aplica a los empleados de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, entre otras corporaciones, motivo por el cual no se le exige a la señora Sandra Milena Jaramillo Guerrero el requisito de la calificación de servicios en firme, correspondiente al cargo y despacho del cual solicita el traslado.

En consecuencia, al cumplirse los presupuestos fijados para la procedencia del traslado como servidora de carrera para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, que solicitaba la señora Sandra Milena Jaramillo Guerrero, esa Unidad emitió concepto favorable de traslado.

- 9- En momento alguno fue cuestionada la circunstancia que la solicitante hubiese participado en una Convocatoria para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 que para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solo exigía Diploma en Educación Media Un (1) año de experiencia en actividades administrativas o secretariales, muy a pesar de que la Convocatoria adelantada en la Seccional Nariño para ese mismo cargo, requería para ejercer ese mismo cargo, Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas (Acuerdo No. 111 del 8 de septiembre de 2009 Sala Administrativa – Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño).

10- En el caso que nos ocupa, las circunstancias fácticas son exactamente iguales, en el entendido que se trata de personas que participaron en la misma convocatoria para concurso de mérito, aspiraron al mismo cargo, Asistente Administrativo Grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y ambos solicitaron traslado para Seccionales invocando la precariedad en el estado de salud de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad, elementos debidamente demostrados y acreditados con la solicitud de traslado, con la única diferencia de que en un caso se acepta la solicitud de traslado y en el otro no, sin que exista una razón suficientemente razonable para prodigar un trato diferenciado entre ambas solicitudes.

11- Ahora bien, si el requisito de experiencia viene a convertirse en obstáculo insalvable para lograr la autorización para el traslado solicitado, atendiendo las razones humanitarias de dicha solicitud, bien puede entrar a valorarse la experiencia adquirida en el ejercicio del cargo sobre el cual se solicita traslado, que en la actualidad supera con creces el tiempo exigido para el ejercicio de dicho cargo que resulta ser de dos (2) años, en tanto fui nombrado mediante Resolución No. 3397 del 14 de marzo de 2019 y posesionado el día 9 de mayo de 2019, pudiendo tomarse la experiencia aportada al momento de la convocatoria al cargo o la ya adquirida en el ejercicio del mismo en carrera que es de más de 2 años de experiencia, una alternativa eficaz para remover el obstáculo que se ha planteado (2 años de experiencia).

12-A través de escrito presenté recurso de reposición y en subsidio apelación el 17 de noviembre de 2021 y me fue despachado desfavorablemente por RESOLUCIÓN CJR21-1106 de fecha 13 de diciembre de 2021.

13-El día 19 de octubre de 2021 fui operado de Peritonitis Localizada, por lo que solicité licencia no remunerada hasta el día 26 de marzo de 2022, ya que no tengo familiares para ser atendido en la ciudad de Bogotá ni para realizar los tramites y cuidados de salud mientras me recupero.

14-Agotado el procedimiento administrativo, me veo en la penosa necesidad de acudir a la acción de tutela, al ser transgredidos mis derechos constitucionales con la decisión tomada por los órganos administrativos accionados. Ley Estatutaria de Administración de Justicia no estableció dentro de los requisitos para el traslado, la especialidad aludida por las entidades accionadas, es necesario preguntarse lo siguiente:

- ¿Es constitucionalmente válido que la Unidad de Carrera dentro de la facultad reglamentaria otorgada en el trámite de los procedimientos administrativos que regulan la Administración de Justicia, pueda manejar la labor del legislativo al agregar requisitos por vacíos que la ley no dispuso?

¿Existen razones constitucionales para que el Consejo Superior de Judicatura establezca diferencias que limitan la posibilidad de algunos empleados para pedir traslados frente a otros quiénes no se les exige los mismos requisitos?

¿Existen razones constitucionales para que el Consejo Superior de Judicatura – Unidad de Carrera Judicial resuelva de manera diferente solicitudes de traslado con las idénticas características?

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Los requisitos establecidos por la Unidad de Carrera, vulnera entre otros derechos fundamentales establecidos en la Carta Magna, el debido proceso (art. 29), el derecho a la igualdad (art. 13) y los beneficios que tienen los empleados que pertenecen al régimen de carrera administrativa (art. 125).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

1.El artículo 134 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 1º de la Ley 771 de 2002, dispone que “[s]e produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tengan distinta sede territorial. Nunca podrá haber traslados entre las dos Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura”. Asimismo, estableció entre los eventos en los cuales procede.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, el traslado es la figura por la cual un servidor nombrado en propiedad, puede aspirar a ser ubicado en una sede de su mayor asentimiento, ya sea por razones laborales, familiares, académicas, salud, seguridad o por necesidades del servicio, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la ley o por la norma reglamentaria y que el respectivo nominador, lo acepte; para ello, tendrá en cuenta factores objetivos, con los cuales se reafirma que el mérito es la herramienta para el ingreso y permanencia en la Rama Judicial.

Ahora bien, en consonancia con la Ley 771 de 2002, el Acuerdo PSAA10-6837 de 2010¹ proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que derogó el Acuerdo PSAA02-1581 de 2002, regula en el capítulo II el traslado por razones de salud. El artículo 7º establece que “[l]os servidores judiciales en carrera, tienen derecho a ser trasladados por razones de salud, debidamente comprobadas, a otro despacho judicial, cuando las mismas le hagan imposible continuar en el cargo o por éstas se encuentre afectado o afectada su cónyuge, compañero o compañera permanente, descendiente o ascendiente en primer grado de consanguinidad o único civil”. (Subrayas fuera del texto).

Es claro que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 1º de la Ley 771 de 2002, y reglamentado por el Acuerdo PSAA10-6837 de 2010, a su vez modificado por el Acuerdo PSAA12-9312 de 2012, los servidores judiciales en carrera tienen derecho a ser trasladados a otra sede, y que para el ejercicio de ese derecho debe someterse al cumplimiento de los requisitos señalados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA10-6837 de 2010 y en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, sin embargo, debe ponderarse además, el derecho a la salud del servidor y de sus familiares, para poder acceder a la posibilidad de obtener el traslado solicitado en igualdad de condiciones, tratando de remover cualquier obstáculo que no alcance el nivel de insalvable, máxime cuando se cumple con el requisito exigido, como lo es en el caso particular, la experiencia adquirida en carrera que rebasa los dos (2) años establecidos.

¹ “Por el cual se reglamentan los traslados de los servidores judiciales”.

2.PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA EN MATERIA DE TRASLADOS E INEFICACIA DE LOS MEDIOS DE CONTROL ORDINARIOS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS.

Sobre la viabilidad de la acción de tutela la jurisprudencia de la Corte Constitucional² en reiteradas oportunidades y en atención a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 6º del Decreto 2591 de 1991 ha afirmado que la acción de tutela no es el mecanismo para controvertir un acto administrativo, pues el mecanismo ordinario para el efecto, está en el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativa. Sin embargo, la jurisprudencia ha reconocido que cuando se está ante la existencia de una amenaza de un perjuicio irremediable o se demuestra que los mecanismos ordinarios de defensa no resultan idóneos en el caso concreto, procederá la tutela de manera excepcional para proteger los derechos fundamentales de la persona. Podrá el juez constitucional entrar a estudiar de fondo la legalidad de los actos administrativos por medio de los cuales se ordene o se niegue el traslado de todo servidor público, siempre y cuando se evidencie que dicho acto haya sido emitido de forma arbitraria, afecte de manera clara, grave y directa los derechos fundamentales del trabajador y el de su núcleo familiar, o lleve una desmejora de las condiciones del trabajador.

Si bien es cierto, que contra los actos administrativos que negaron la solicitud de traslado expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Unidad de Carrera Judicial al resolver el recurso de apelación, procede el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, también lo es que, para este caso específico se cumplen las dos condiciones que permiten su excepcionalidad: de una parte, idóneo ni eficaz, de otra parte no resulta ser un mecanismo judicial ni, se ocasiona un perjuicio irremediable en detrimento de los derechos legales a los que como servidora judicial tengo derecho y que vulneran de forma directa derechos de a constitucional como el debido proceso , el derecho de igualdad beneficiaria de las prerrogativas de la carrera judicial . rango y ser Los actos cuestionados fueron expedidos con fundamento en acuerdos contrarios a las disposiciones legales establecidas para el trámite de los traslados, violando con ello el derecho al debido proceso y la igualdad frente a cargos de empleados a los cuales no se les exigen las mismas condiciones. La oportunidad de pedir traslados tiene unos términos perentorios para optar por las vacantes que son publicadas y que debido a las pocas plazas de secretarios de tribunal no es frecuente su oferta, perdiendo así la oportunidad de obtener el traslado. Por ello, la tutela resulta ser el mecanismo eficaz para salvaguardar los derechos constitucionales que fueron vulnerados con las decisiones de las entidades accionadas.

En ese mismo sentido se ha referido la jurisprudencia del Consejo de Estado³ al indicar:

² Corte Constitucional, sentencia T060 de 2015.

³ Consejo de Estado, Acción de Tutela Ramirez. 110010315000201902714 Decisión de 1 instancia revocada mediante fallo de fecha 00(AC). M.P. Jorge Octavio Ramirez 16 de diciembre de 2019, al considerar q 3 ue no se habían agotado los mecanismos judiciales ni se había logrado demostrar el perjuicio irremediable.

“A juicio de la Sala, si bien es cierto el derecho al traslado no tiene la connotación de derecho constitucional fundamental al ser de naturaleza legal, su desconocimiento puede acarrear en determinados casos, la vulneración de algún derecho de naturaleza constitucional, tal como lo plantea la accionante al momento de 3 reconocer que si bien las decisiones que pide se dejen sin efecto son susceptibles de control a través del mecanismo de nulidad y restablecimiento del derecho, la razón jurídica que tuvieron los Consejos Seccional y Superior de la Judicatura al emitir concepto desfavorable frente a la solicitud de traslado que presentó, desconocen su derecho fundamental al debido proceso, y los principios de buena fe y confianza legítima.

...

Sin embargo, pese a que para el caso de la actora existen dos conceptos desfavorables de los Consejos Seccional y Superior de la Judicatura, respectivamente, los cuales podría controvertir en sede ordinaria exponiendo las causales de nulidad que considere pertinentes, para este específico caso del traslado que está solicitando la actora como servidora de carrera administrativa de la Rama Judicial, a juicio de esta sección, el medio no resultaría idóneo, por las siguientes razones:

El trámite que se da a las solicitudes de traslado es breve y perentorio, pues de conformidad con el Acuerdo PCSJA1710754 del 18 de septiembre de 2017, artículo décimo séptimo, el servidor de carrera debe presentar la correspondiente solicitud dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. A su turno, los Consejos bien sean Seccionales o Superior de la Judicatura, de acuerdo a las precisas competencias, de conformidad con las funciones atribuidas en virtud de la Ley 270 de 1995 y del reglamento interno de la corporación respectiva, dentro de los tres (3) días siguientes a que las vacantes de los empleados de Tribunales se producen, deben publicarlas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Para el caso, se trata de una (1) vacante disponible en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior, lo que hace que las posibilidades sean aún más reducidas y que se pierda la opción de traslado que solicita. Preciado lo anterior, sí se terminarían desconociendo los derechos que como empleada de carrera le asisten, como lo es la posibilidad de optar por un traslado, pues para la fecha en que se definiera en sede ordinaria sobre la motivación que tuvo la administración para dar su concepto desfavorable de traslado, muy seguramente ya el cargo estaría provisto de manera definitiva, o hubiera sido ofertado para ser ocupado en propiedad. Estas razones permiten que, de manera excepcional, la Sala efectúe el estudio”.

3.DEL PERJUICIO IRREMEDIABLE.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional⁶ ha precisado que únicamente se considerará que un perjuicio es irremediable cuando, de conformidad con las circunstancias del caso particular, sea: (a) cierto e inminente esto es, que no se deba a meras conjeturas o especulaciones, sino a una apreciación razonable de hechos ciertos, (b) grave, desde el punto de vista del bien o interés jurídico que lesionaría, y de la importancia de dicho bien o interés

para el afectado, y (c) de urgente atención, en el sentido de que sea necesaria e inaplazable su prevención o mitigación para evitar que se consuma un daño antijurídico en forma irreparable.

Dos factores permiten demostrar para mi caso particular el perjuicio irremediable que me ocasionarían conceptos desfavorables a mi solicitud las decisiones de traslado que emitieron, a saber: En primer lugar, estar con mi señora madre la cual Parkinson, en segundo lugar, la pérdida de oportunidad para optar por esas vacantes, me impediría mejorar mi calidad de vida debido a que estaría con mi núcleo familiar.

4. DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (De los beneficios de los servidores judiciales vinculados en propiedad).

La Carrera Administrativa ha sido considerada por la Corte Constitucional, como pilar del estado Social de Derecho, pues tiene como soporte principios y fundamentos propios de la definición de Estado que se consagra en el artículo 1 constitucional, cuyo incumplimiento o inobservancia implica el desconocimiento de los fines estatales; del derecho a la igualdad y la prevalencia de derechos fundamentales de los ciudadanos, tales como el acceso a cargos públicos y el debido proceso.

A su vez constituye el instrumento más adecuado ideado por la ciencia de la administración para el manejo del elemento humano en la función pública, al respecto la Corte⁴ ha precisado:

“es la regla general que admite las excepciones expresamente contempladas en la misma disposición superior glosada, y su aplicación como mecanismo para el acceso al empleo público, tiene plena justificación. Asimismo, dentro de la estructura institucional del Estado colombiano, la carrera administrativa es, un principio constitucional, y como tal una norma jurídica superior de aplicación inmediata, que contiene una base axiológico-jurídica de interpretación, cuyo desconocimiento vulnera la totalidad del ordenamiento constitucional y, por lo mismo, una de las garantías cuyo desconocimiento podría acarrear la sustitución de la Constitución, cuando se la desconoce en conjunto con otras garantías constitucionales, y en el caso presente, la carrera administrativa no constituye un referente aislado, pues sus relaciones con distintos contenidos constitucionales se despliegan en tres órdenes, relativos al cumplimiento de los fines del Estado, a la vigencia de algunos derechos fundamentales y al respeto del principio de igualdad, todo lo cual demuestra que en el caso que ahora ocupa la atención de la Corte, la carrera administrativa constituye un eje definitorio de la identidad de la Constitución y que su ausencia trastoca relevantes contenidos de la Carta adoptada en 1991”.

Superadas las diferentes etapas de los concursos que permiten el ingreso a la carrera judicial, los servidores judiciales, para el caso de quienes pertenecen a la Rama Judicial, ostentan una serie de prerrogativas legítimas que la ley ha previsto para las personas vinculadas en propiedad.

⁴ Corte Constitucional, sentencia C- 588 de 2009.

En tal sentido, la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, en el artículo 134, posteriormente modificado por el artículo 1º de la Ley 771 de 2002, estableció sobre el tema de los traslados lo siguiente:

“Artículo 134. Traslado<Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 771 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:>Se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tengan distinta sede territorial. Nunca podrá haber traslados entre las dos Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Procede en los siguientes eventos:

- 1. Cuando el interesado lo solicite por razones de salud o seguridad debidamente comprobadas, que le hagan imposible continuar en el cargo o por estas mismas razones se encuentre afectado o afectada su cónyuge, compañera o compañero permanente, descendiente o ascendiente en primer grado de consanguinidad o único civil, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el funcionario y medie su consentimiento expreso.*
- 2. Cuando lo soliciten por escrito en forma recíproca funcionarios o empleados de diferentes sedes territoriales, en cuyo caso sólo procederá previa autorización de la Sala Administrativa de los Consejos Superior o Seccional de la Judicatura. Cuando el traslado deba hacerse entre cargos cuya nominación corresponda a distintas autoridades, sólo podrá llevarse a cabo previo acuerdo entre éstas.*
- 3. Cuando lo solicite un servidor público de carrera para un cargo que se encuentre vacante en forma definitiva, evento en el cual deberá resolverse la petición antes de abrir la sede territorial para la escogencia de los concursantes. Jurisprudencia Vigencia*
- 4. Cuando el interesado lo solicite y la petición esté soportada en un hecho que por razones del servicio la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura califique como aceptable”*

De manera que, los traslados constituyen un derecho legítimo del personal vinculado en propiedad que les permite dentro de los requisitos claramente previstos en la ley, la posibilidad de trasladarse a un cargo encontrándose en alguna de las 4 situaciones previamente señaladas.

4. DE LA VULNERACION DEL DERECHO A LA IGUALDAD.

El derecho constitucional a la igualdad exige el mismo trato para las personas que se encuentren cobijados bajo una misma situación fáctica, la Corte Constitucional ha establecido que el juicio integrado de igualdad tiene tres etapas de análisis: (i) establecer el criterio de comparación: patrón de igualdad o tertium comparationis, valga decir, precisar si los supuestos de hecho son susceptibles de compararse y si se compara sujetos de la misma naturaleza; (ii) definir si en el plano fáctico y en el plano jurídico existe un trato desigual entre iguales o igual entre desiguales; y (iii) averiguar si la diferencia de trato está constitucionalmente justificada, es decir, si las situaciones objeto de la comparación ameritan un trato diferente desde la Constitución.

Nótese que de la exposición de los hechos narrados es evidente que en este caso se cumplen los criterios previstos por la Corte Constitucional sobre la trasgresión del derecho a la igualdad, esto es: a). Los supuestos de hecho y los sujetos comparados son de la misma naturaleza: Ocupo en propiedad el cargo de Asistente Administrativo Grado 5. b). Definir si en el plano fáctico y en el plano jurídico existe un trato desigual entre iguales: Efectivamente existe un trato desigual que no tiene fundamento jurídico pues la norma que rige la administración de justicia estableció de forma clara y concreta los requisitos para el traslado de los servidores judiciales, esa disposición fue agregada por el la Unidad de Carrera mediante un acuerdo que no puede estar por encima de la ley.

Al otorgar traslado a la señora Sandra Jaramillo Guerrero por concepto favorable de traslado contenido en el oficio CJO19–6034 del 7 de octubre de 2019, emitido por Unidad de Carrera Judicial , y no al suscrito, vulneran el derecho a la igualdad, al sustentar que: Con relación al precedente citado, se debe señalar que, en dicho acto administrativo se incurrió en un error al momento de analizar su viabilidad pues pese a indicar que los requisitos de los dos cargos tenían los mismos requisitos, lo cierto es que, no se cumplen los presupuestos señalados en los Acuerdos referidos anteriormente, en lo que tiene que ver con la afinidad y categoría.

Dichas circunstancias en sí mismas constituyen una clara vulneración del derecho de igualdad, pues no existe ninguna razón justificatoria para que haya una distinción de tratamiento entre esos conceptos favorables y los argumentos que fundamentaron la negativa a mi traslado.

PRETENSIONES

1. Que se amparen mis derechos fundamentales al derecho al debido proceso, la igualdad y de la Carrera Administrativa (Ser beneficiario de las prerrogativas consagradas a para los servidores judiciales vinculados en propiedad), que han sido vulnerados por las entidades accionadas.
2. En consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la resolución No. CJO21-4834 del 10 de noviembre de 2021, expedidas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Que se ordene Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas, se pronuncie nuevamente frente a mi petición de traslado, otorgando concepto favorable al mismo.

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:

1. Solicitud de Traslado Radicación EXTDEAJ21-13071 de agosto de 2021.
2. Registros de defunciones
3. Historia Clínica y Diagnostico de Parkinson de Sixty Pérez de Campo.
4. Resolución de Nombramiento y Acta de Posesión Wladimir Campo Perez.
5. Concepto desfavorable de traslado de servidor en carrera de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial CJO21-4834.
6. Solicitud Traslado servidora en carrera de Sandra Jaramillo Guerrero EXTCSJ19-31220 del 6 de septiembre de 2019.
7. Concepto favorable de traslado de servidor judicial Sandra Jaramillo Guerrero - CJO19-6034 del 7 de octubre de 2019 de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.
8. Recurso de Reposición y Apelación a respuesta desfavorable de traslado Wladimir Campo Perez
9. Respuesta CJR21-1106 a recurso de reposición y de apelación.
10. Documentos de identidad y registro civil para prueba de parentesco de Wladimir Campo Perez y Sixty Perez de Campo.
11. Calificación de Servicios Wladimir Campo Perez
12. Formato opciones de sede.
13. Certificado laboral Wladimir Campo Perez

ANEXOS

Lo anunciado en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito puede ser notificado en Calle 72 # 7-96, y/o a través del correo electrónico wladimircampo@hotmail.com.

Atentamente,

Wladimir A. Campo Perez

WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ
C.C. No. 73.582.136 de Cartagena
Asistente Administrativo Grado 05
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Bogotá, D.C., Agosto 02 de 2021

Doctora:
CLAUDIA MARCELA GRANADOS
Director
Unidad de Administración de la Carrera Judicial
Carrera 8 No 12B – 82 Edificio de la Bolsa
Bogotá D.C.

REF: SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR DE CARRERA
(arts. 134-3 L 270/96 y 12 Ac. 6837/10).

WLADIMIR ANTONIO CAMPO PEREZ, Identificada (o) con la C.C. N°73.582.136, como servidor de carrera en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5, de la Direccion Ejecutiva de Administracion Judicial, para el cual me posesione el día 9 de Mayo de 2019, donde la última calificación de servicios en firme corresponde al periodo 2020, con un puntaje superior a los ochenta (80) puntos; dentro del término previsto en el artículo 17 del Acuerdo 6837 de 2.010 y el acuerdo PCSJA17-10754 de Septiembre 18 de 2017, me permito solicitar concepto favorable de traslado para ser efectivo en el siguiente cargo, que para el momento hay (4) vacantes disponibles, según formato opciones de sede:

Marque con una X	SEDE	CARGO	Número de Vacantes
X	CARTAGENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5	4

Para tal propósito me permito adjuntar copia de la última calificación de servicios y los autorizo para requerir a las dependencias de la Rama Judicial el tiempo de servicios en el cargo que ocupo actualmente.

Sea el caso indicar que elevo la presente solicitud de traslado a efectos de buscar un acercamiento familiar, pues mi madre, quien se reside en la ciudad de Cartagena-Bolívar es de avanzada edad y sufre de diversas patologías (Enfermedad de Parkinson) que requieren de cuidado y acompañamiento constante, razón por la cual trabajar en la ciudad de Cartagena me permitirían estar al pendiente de los cuidados que ella requiere.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones me permito registrar la siguiente información:

Dirección: Calle 72 #7-96 Bogota
Teléfono: 3127011
Celular 3012398902
E-Mail: wladimircampo@hotmail.com

Cordialmente,

Wladimir A. Campo Perez

Firma

Anexo: Lo presente en 5 Anexos.

Bogotá, 5 de septiembre de 2019

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL
Calle 12 No. 7-65 Palacio de Justicia
Conmutador 3 817200 Ext. 7474
Bogotá D.C.

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJ19-31220:
Fecha: 06-sep-2019
Hora: 12:34:20
Destino: Unidad Carrera Judicial
Responsable: GRANADOS ROMERO, CLAUDIA MARCELA
No. de Folios: 9
Password: 03CAF59D

REF: SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR DE CARRERA (arts. 134-3 L 270/96 y 12 Ac. 6837/10).

RECIBIDO
F 9
2019 SEP 10

Sandra Milena Jaramillo Guerrero, identificada con la C.C. N° 37.084.905 de Pasto, como servidora de carrera en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO Grado 5, de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, para el cual me posesione el día 10 de agosto de 2016, siendo que la última calificación de servicios en firme corresponde al período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, con un puntaje de noventa (90) puntos; dentro del término previsto en término previsto en el artículo 17 del Acuerdo 6837 de 2010 y el acuerdo PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, me permito solicitar concepto favorable de traslado para ser efectivo en el siguiente cargo, que en el momento hay siete (7) vacantes disponibles, según formato opción sedes:

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5		NOMINADO	
Despacho	Sede	No de vacantes	Opto por este cargo
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Pasto.	Pasto	7	X

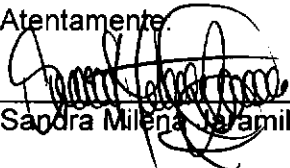
Para tal propósito me permito adjuntar copia de las calificaciones de servicios y de la resolución de nombramiento que demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma, de igual manera autorizo para requerir a las dependencias de la Rama Judicial de la seccional Pasto el tiempo de servicios en el cargo que ocupo actualmente.

Sea del caso indicar que elevo la presente solicitud de traslado a efectos de buscar un acercamiento familiar, pues mis padres, quienes se ubican en la ciudad de Pasto, son de avanzada edad y sufren de diversas patologías que requieren del cuidado y acompañamiento constante, razón por la que trabajar en la ciudad de Pasto me permitiría estar al pendiente de los cuidados que ellos requieren.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones me permito registrar la siguiente información:

Dirección: Calle 67 N° 8 – 19 apartamento 204, Bogotá
Celular: 311 727 7179
E- Mail: sandraj369@hotmail.com – sjaramg@deaj.ramajudicial.gov.co

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Sandra Milena Jaramillo Guerrero

Anexo: Lo presente en siete (7) folios.

Copia de la Resolución de Nombramiento y Acta de posesión como Asistente Administrativo Grado 5, en Propiedad (2 folios).
Certificación del Sistema Kaktus (1 folio)
Copia de la última calificación de servicios (2 folios)
Formato publicado de las vacantes en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Pasto (2 folios).



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

RESOLUCIÓN NO. 4740 07 JUL. 2016

Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10525 de 2016 proferido por la H. Sala Administrativa

R E S U E L V E

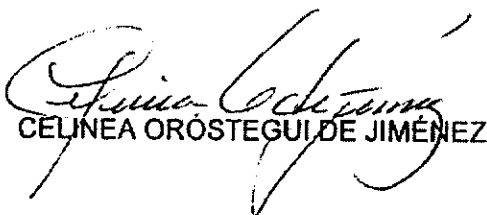
ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en propiedad a la señora SANDRA MILENA JARAMILLO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.084.905, en el cargo de Asistente Administrativo grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO SEGUNDO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

07 JUL. 2016


CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

Elaboró: LigiaCG
Revisó: RH/Judith Morante García

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3127011 www.ramajudicial.gov.co



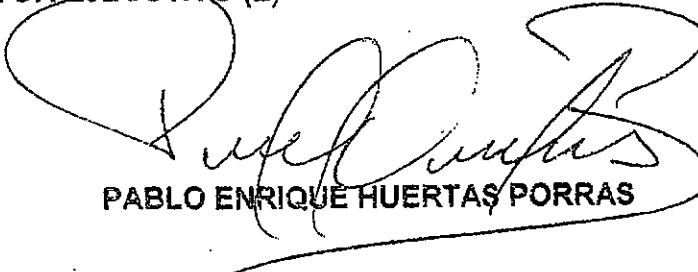


*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

ACTA DE POSESIÓN

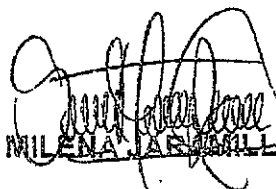
En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de agosto de 2016, se presentó al Despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial (E) la señora SANDRA MILENA JARAMILLO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.084.905, con el fin de tomar posesión del cargo al cual fue nombrada en propiedad, de Asistente Administrativo grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Prestó el juramento de rigor ordenado por la Constitución y la Ley.

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E)



PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS

LA POSESIONADA



SANDRA MILENA JARAMILLO GUERRERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

El Director Administrativo de la División de Asuntos Laborales de la Unidad
Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
NIT 800.093.816-3

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) SANDRA MILENA JARAMILLO GUERRERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.084.905, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 10 de agosto de 2016 y en la actualidad desempeña el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 05, ejerciendo sus funciones en el (la) UNIDAD ADMINISTRATIVA - DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS- SECCIÓN DE COMPRAS, nombrado(a) en PROPIEDAD mediante resolución , perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$1.737.153,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL NIVEL CENTRAL el 5 de septiembre de 2019.


LUIS ABDENAGO CHAPARRO GALAN
Director Administrativo
Division de Asuntos Laborales

Ref- Certificación: 2079262

Calle 72 N° 7 - 96 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co





FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	JARAMILLO GUERRERO	NOMBRES	SANDRA MILENA
CÉDULA	37084905	CARGO EN CARRERA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO G.05
	DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION JUDICIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA-SECCION COMPRAS		BOGOTA D.C.
CORPORACIÓN O JUZGADO		MUNICIPIO	
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPECHO	DESDE	HASTA
PERIODO EVALUADO	DESDE	HASTA	
FECHA DE LA EVALUACIÓN			

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	7 0-8
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	7 0-8
	Comprende y domina las tareas asignadas.	5 0-6
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	7 0-8
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	7 0-8
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	4 0-4
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		37 0-42

2.3. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	30 0-33
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6 0-6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6 0-6
	TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)	42 0-45

2.5. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2 0-2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2 0-2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	1 0-2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3 0-3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1 0-1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1 0-1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa convocados durante el periodo a algún curso, el del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".	1 0-1
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		11 0-12



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.7. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

- Libros, artículos o ensayos publicados.

PUNTAJE

0 0 - 1

TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)

0 0 - 1

3. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

Sandra Milena está pendiente de sus funciones. Es una persona colaboradora

5. CALIFICACIÓN INTEGRAL - PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

0 - 100

SATISFACTORIA

EXCELENTE

90 85 - 100

BUENA

60 - 84

INSATISFACTORIA

0 - 59

6. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____ del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al Interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

8. CALIFICADOR

APELLIDOS HUERTAS PORRAS NOMBRES PABLO ENRIQUE
CARGO DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA DEAJ FIRMA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

SIGC

CALIFICACIÓN PARA EMPLEADOS

1. DATOS DEL EVALUADO

Nombres: SANDRA MILENA Apellidos: JARAMILLO GUERRERO
Identificación: 37'084.906 Municipio: Pasto - Nariño
Cargo en carrera: ASISTENTE ADMINISTRATIVO G.06 Dependencia: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS- SECCION
SERVICIOS TECNICOS
Cargo en provisionalidad: Tipo de procedimiento: ☐ Oral ☐ Escrito
Periodo evaluado: Desde:

10	8	2016
----	---	------

 Hasta:

31	12	2016
----	----	------

 Fecha de evaluación:

24	4	2017
----	---	------

2. DATOS DEL EVALUADOR

Nombres: PABLO ENRIQUE Apellidos: HUERTAS PORRAS
Identificación: 19'414.483 Dependencia: UNIDAD ADMINISTRATIVA DEAJ
Cargo: DIRECTOR UNIDAD Propiedad: ☒ Provisionalidad: ☐

3. FORMATO DE CALIFICACIÓN PARA ASISTENTE ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES SECRETARIALES

FACTOR CALIDAD

Puntaje

ATENCION AL PUBLICO

(0 - 10) Puntos

Orientación y suministro de información al público

(0 - 10)

9

Excelente (10-9); Bueno (8); Aceptable (7); Insatisfactorio (6-0)

CONTROL DE CONSUMO DE ELEMENTOS

(0 - 10) Puntos

Control sobre consumo de elementos

(0 - 10)

10

Excelente (10-9); Bueno (8); Aceptable (7); Insatisfactorio (6-0)

MANEJO GRAMATICAL

(0 - 10) Puntos

Redacción, manejo gramatical y ortografía de los oficios

(0 - 10)

8

Excelente (10-9); Bueno (8); Aceptable (7); Insatisfactorio (6-0)

REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS

(0 - 10) Puntos

Recepción, radicación, trámite, clasificación y control de la correspondencia, documentos y elementos

(0 - 10)

8

Excelente (10-9); Bueno (8); Aceptable (7); Insatisfactorio (6-0)

Observaciones (obligatorias):

Es conveniente reforzar el manejo gramatical

14

Total Puntaje Calidad

35

FACTOR EFICIENCIA

Puntaje

CONTROL DE TERMINOS

(0 - 20) Puntos

Cumplimiento de términos

(0 - 20)

18

Excelente (20-18); Bueno (17-15); Aceptable (14-12); Insatisfactorio (11-0)

RENDIMIENTO

(0 - 20) Puntos

Nivel de rendimiento

(0 - 20)

18

Excelente (20-18); Bueno (17-15); Aceptable (14-12); Insatisfactorio (11-0)

Observaciones (obligatorias):

Se es fuerza para atender las asignaciones
establecidas

Total Puntaje Eficiencia

36

FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y PUBLICACIONES

Puntaje

ADMINISTRACION DE RECURSOS

(0 - 9) Puntos

organización del sitio de trabajo

(0 - 4)

4

Excelente (4); Bueno (3); Aceptable (2); Insatisfactorio (1-0)

Conservación y utilización racional de los recursos

(0 - 5)

5

Excelente (5); Bueno (4); Aceptable (3); Insatisfactorio (2-0)

ORGANIZACION DE LAS TAREAS

(0 - 10) Puntos

Cumplimiento de su deber de asumir comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.

(0 - 5)

5

Excelente (5); Bueno (4); Aceptable (3); Insatisfactorio (2-0)

Aplicación de los procedimientos de trabajo establecidos, manejo y cuidado de los libros y registro y control de la información a su cargo.

(0 - 5)

4

Excelente (5); Bueno (4); Aceptable (3); Insatisfactorio (2-0)

PUBLICACIONES

(0 - 1) Puntos

libros que son referencia para consulta

(0 - 1) Puntos

0

Observaciones (obligatorias):

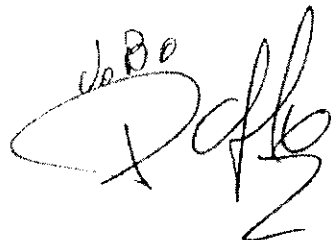
Su puesto de trabajo está debidamente organizado

Total Puntaje Organización del trabajo y publicaciones

18

4. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Firma del Evaluador:





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distrito Pasto y Mocoa

VACANTES POR DESPACHO CONVOCATORIA ACUERDO No. 111 DE 2009

Fecha de Publicación: 1 DE AGOSTO DE 2019

Fecha límite para escoger sede: 8 DE AGOSTO DE 2019

Diligencie el presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado

Podrá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSAA08-4856 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres: _____ Cédula: _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Teléfono: _____ E-Mail: _____

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5 - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	7

Este formato deberá ser presentado:

- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, ó
- 2.-Vía Fax al número 7238579 Pasto, ó
- 3.- Vía email: consecnrrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: _____ Ciudad y Fecha: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distrito Pasto y Mocoa**

**VACANTES POR DESPACHO
CONVOCATORIA ACUERDO No. 111 DE 2009**

Fecha de Publicación: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Fecha límite para escoger sede: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Diligencie el presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado

Podrá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSAA08-4856 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres: SANDRA HILJEVA JARAMILLO
Dirección: CALLE 67 N° 8-19 APT 204
Teléfono: 311 327 9179

Cédula: 37.004.905 PASTO
Ciudad: BOGOTÁ
E-Mail: SJARAMILLO@CONSEJOJUDICIAL.GOV.CO
SANDRAJ3692@HOTMAIL.COM

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5 - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
☒	PASTO	7

Este formato deberá ser presentado:

- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, ó
- 2.- Vía Fax al número 7238579 Pasto, ó
- 3.- Vía email: consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma:

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ, 5 SEPTIEMBRE DE 2019



CJO19-6034

Bogotá, D. C., 7 de octubre de 2019

Doctor

JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto
Calle 19 No. 23 - 00 Palacio de Justicia Bloque B Piso 2º
Pasto (Nariño)

REF: CONCEPTO FAVORABLE DE TRASLADO COMO SERVIDORA DE CARRERA (Artículos 134 numeral 3 Ley Estatutaria de Administración de Justicia y 12, 13, 17 y ss del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017). Radicación EXTCSJ19-31220 del 6 de septiembre de 2019.

Respetado doctor Quiñones Eraso:

En ejercicio de la delegación conferida a esta Unidad por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, me permito emitir el siguiente concepto de traslado solicitado por la señora SANDRA MILENA JARAMILLO GUERRERO, como servidora inscrita en carrera, identificada con la cédula de ciudadanía 37.084.905 de Pasto, quien en calidad de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá D.C. en propiedad, por escrito recibido el día 6 de septiembre de 2019, pide ser trasladada al mismo cargo en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

La solicitud de traslado se fundamentó en los artículos 134 numeral 3 y 152 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 771 de 2002 y reglamentados por el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 expedido el Consejo Superior de la Judicatura.

El artículo 134 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia señala que *“Se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tengan distinta sede territorial. Nunca podrá haber traslados entre las dos Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.”*

El numeral tercero del artículo 134 citado, determina que proceden los traslados *“cuando lo solicite un servidor público de carrera para un cargo que se encuentre vacante en forma definitiva, evento en el cual deberá resolverse la petición antes de abrir la sede territorial para la escogencia de los concursantes.”*

Mediante sentencia C-295 de 2012, la Corte Constitucional declaró exequible la modificación al numeral 3º del artículo 134 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, determinando que ante las solicitudes de traslado para una vacante definitiva, deberán existir elementos objetivos para la selección del servidor que podrá ser beneficiado con el traslado, basado en las condiciones de ingreso a la carrera judicial y en los resultados de las evaluaciones en el desempeño de la función de cada uno de los solicitantes, de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Ley Estatutaria.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 *“Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia”*.

Los artículos 12, 13, 17 y 18 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, al reglamentar la solicitud y el trámite de los traslados horizontales, disponen:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Traslados de servidores de carrera. Los servidores judiciales de carrera, podrán solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, tenga funciones afines, sea de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Evaluación y concepto. Presentada la solicitud, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, o el Consejo Seccional de la Judicatura, según sea la competencia, efectuará la evaluación sobre la situación del solicitante, teniendo en cuenta entre otros criterios la última evaluación de servicios en firme respecto del cargo y despacho desde el cual solicita el traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Término y Competencia para la solicitud de traslado: Los servidores judiciales en carrera, deberán presentar por escrito, las correspondientes solicitudes de traslado como servidor de carrera, salud y razones del servicio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de conformidad con las publicaciones de vacantes definitivas que efectúe la Unidad de Administración de la Carrera Judicial o los Consejos Seccionales, según corresponda, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, salvo lo dispuesto en el artículo vigesimotercero del presente acuerdo que trata sobre la publicación de las vacantes en el mes de enero.

Las solicitudes de traslados recíprocos y de seguridad, podrán presentarse en cualquier momento siempre que se alleguen todos los requisitos exigidos.

Las solicitudes de traslado presentadas por magistrados de tribunal, de salas jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial y de consejo seccionales con excepción de las de seguridad, deberán dirigirse y presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial para el respectivo trámite y concepto ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuando se trate de servidores judiciales cuyas sedes estén adscritas a un mismo Consejo Seccional de la Judicatura, la solicitud de traslado como servidor de carrera, de salud y recíprocos deberá allegarse en el mismo término referido en los artículos anteriores, ante el consejo seccional, para el correspondiente concepto.

Tratándose de solicitudes de traslado para los cargos de empleados, deberá observarse para la expedición de concepto favorable de traslado, la especialidad y jurisdicción a la cual se vinculó en propiedad, salvo para escribientes y citadores, quienes no estarán sujetos a dichas limitaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Verificación de la evaluación de Servicios. Tratándose de traslados como servidor de carrera, por razones del servicio y recíprocos, el servidor deberá haber logrado en la última evaluación de servicios que se encuentra en firme, una calificación igual o superior a 80 puntos.

Parágrafo 1. En relación con las solicitudes de traslado de servidores de carrera que se encuentran ocupando cargos de libre nombramiento y remoción en virtud de la licencia de que trata el parágrafo del Art. 142 de la Ley 270 de 1996 y que no contaren con evaluación de servicios en firme realizada en el cargo original, ésta será suplida por la certificación de

servicios satisfactoria que el nominador del cargo de libre nombramiento y remoción expida, la que sólo servirá para efectos de la solicitud de traslado.

La Unidad Administración de la Carrera Judicial, previa revisión del Consejo Superior de la Judicatura, establecerá el formato de certificación de servicios.

Parágrafo 2. *La evaluación que refiere el inciso primero de este artículo será la correspondiente al cargo y despacho del cual se solicita el traslado.”*

Emergen como presupuestos para la viabilidad del traslado horizontal, los siguientes:

1. Petición de traslado para proveer un cargo que se encuentra en vacancia definitiva - consentimiento expreso de la interesada, dentro del término de publicación de la vacante;
2. Que el cargo al cual se solicita el traslado tenga funciones afines, la misma categoría y se exijan para su desempeño iguales requisitos y;
3. Que la solicitante haya obtenido una calificación integral de servicios, igual o superior a 80 puntos, en el cargo y despacho del cual solicita el traslado.

Verificada la información que reposa en la Corporación, se encuentra que la solicitante cumple los presupuestos esbozados, a saber:

1. Se cuenta con consentimiento expreso a través de petición de traslado presentada el 6 de septiembre, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de septiembre, durante los cuales se publicó la vacante.
2. El cargo para el cual solicita el traslado tiene la misma categoría y requisitos para el que concursó la peticionaria, pues como se encuentra acreditado, la señora Sandra Milena Jaramillo Guerrero, se presentó y aprobó el concurso para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 y en tal virtud fue nombrada y se desempeña como Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá D.C. desde el 10 de agosto de 2016.
3. Con relación a la calificación de servicios exigida en el reglamento de traslados, debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo del Artículo 3º del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura *“Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de la carrera de la Rama Judicial”*, el cual señala que dicho reglamento no se aplica a los empleados de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, entre otras corporaciones, motivo por el cual no se le exige a la señora Sandra Milena Jaramillo Guerrero el requisito de la calificación de servicios en firme, correspondiente al cargo y despacho del cual solicita el traslado.

En consecuencia, al cumplirse los presupuestos fijados para la procedencia del traslado como servidora de carrera para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, que solicita la señora Sandra Milena Jaramillo Guerrero, esta Unidad emite **concepto favorable de traslado**.

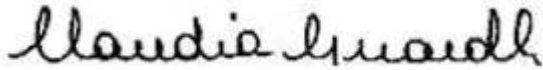
La determinación sobre la solicitud de traslado debe adoptarse dentro de los quince (15) días

siguientes al recibo de este concepto, mediante resolución, y su negativa sólo puede motivarse en razones objetivas, en los términos señalados por la Corte Constitucional en sentencia C-295 de 2002 y corroborado en la sentencia T-488 de 2004.

Se advierte que la decisión definitiva recae en el respectivo nominador, quien tendrá en cuenta los condicionamientos señalados en la sentencia C-295/02 y deberá dar estricto cumplimiento al artículo 22 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017.

En firme la decisión del traslado, debe reportarse de manera inmediata al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, a fin de que realicen las anotaciones y controles correspondientes en el Registro Seccional de Escalafón.

Cordialmente,



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/VMPR

Id Documento: 1100103150000202200710000005025220004



**RESOLUCIÓN CJR21-1106
(13 de diciembre de 2021)**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio apelación”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017 y en cumplimiento del artículo 134 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 771 de 2002 y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

El señor **WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.582.136, asistente administrativo grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en propiedad, interpuso recurso de reposición y subsidiariamente de apelación contra del concepto desfavorable de traslado como servidor de carrera emitido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante oficio CJO21-4834 de 10 de noviembre de 2021, a la solicitud de traslado al cargo de asistente administrativo grado 5 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Las razones por las que solicita reponer el concepto son: (i) Cita como precedente el concepto CJO19-6034 del 7 de octubre de 2019, de la servidora Sandra Jaramillo Guerrero quien solicitó el traslado a la Seccional Nariño. (ii) La convocatoria a la que participo solo exigía diploma en educación media un (1) año de experiencia en actividades administrativas o secretariales, muy a pesar de que la Convocatoria adelantada en la Seccional Nariño para ese mismo cargo, requería para ejercer ese mismo cargo, Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas. (iii) Cuenta con experiencia laboral para ejercer las funciones en el cargo al que pretende ser traslado.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el concepto desfavorable emitido por esta Unidad¹ frente a la solicitud de traslado en el caso concreto, es susceptible de ser recurrido en vía administrativa, solamente mediante el recurso de reposición, como quiera que no existe superior administrativo de esta Corporación, que haga procedente el subsidiario recurso de apelación, razón por la cual éste será rechazado, toda vez que la competencia de la Unidad deviene de la delegación conferida por la Corporación.

¹ Concepto emitido en su oportunidad en ejercicio de la delegación conferida por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017.

El problema jurídico a resolver se concreta en determinar, si se encuentra ajustado a derecho el concepto desfavorable de traslado como servidor de carrera emitido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante oficio CJO21-4834 de 10 de noviembre de 2021, sustentado en que no se cumple con los presupuestos determinados en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 (Diferencia de requisitos entre el cargo en propiedad y el cargo de aspiración para el traslado).

El traslado, como derecho de los servidores en carrera judicial, se encuentra supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 771 de 2002 y reglamentado en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, de obligatorio acatamiento tanto para la administración como para todos los servidores judiciales que solicitan traslado, por tratarse de normas de carácter general, impersonal y abstracto, que gozan de presunción de legalidad.

De esta forma, el concepto emitido, corresponde al ejercicio de una función reglada, por tanto a la aplicación estricta de las normas legales y reglamentarias que rigen la materia; y se circunscribe a valorar todos los presupuestos necesarios para la emisión de concepto favorable de traslado en los términos requeridos en el reglamento vigente al momento de la presentación de la solicitud; de tal manera que, frente a la petición se emite el correspondiente, concepto previo, aun cuando la decisión de conceder o no el traslado, le corresponde a la respectiva autoridad nominadora y, en caso favorable, al servidor judicial, aceptar la designación.

Según lo establecido en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996 y en los artículos primero y décimo segundo del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, en consonancia con los principios y posiciones señaladas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-295 de 2002, se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado de carrera que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos.

Así, el artículo 134 antes citado, expresamente dispone que, procede el traslado de un servidor judicial, cuando se provee un cargo con quien ocupa otro cargo en propiedad, con **funciones afines**, de la misma categoría y **para el cual se exijan los mismos requisitos**.

Ahora bien, los requisitos para los cargos de asistente administrativo grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de asistente administrativo grado 5 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena se encuentran definidos en los Acuerdos PSAA12-9664 de 28 de agosto de 2012 ² y 096 de 2009 de 8 de septiembre de 2009 ³, así

² *“Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”*

³ *“Por medio del cual se convoca a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena”*

DENOMINACION	GRADO	REQUISITOS
Asistente Administrativo – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	5	Diploma en educación media un (1) año de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
Asistente Administrativo – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Área Administrativa	5	Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas.

De conformidad con lo anterior, los requisitos del cargo donde tiene la propiedad el servidor judicial son distintos a los del cargo donde pretende trasladarse y en ese sentido al no cumplir con la exigencia sobre el particular en la forma establecida en la Ley y el reglamento, no es posible revocar el concepto desfavorable emitido.

Por otra parte los requisitos, se examinan desde del cargo sobre el cual se predica la propiedad del servidor judicial, al cargo al cual se pretende el traslado, sin que sea posible considerar la situación o el interés particular de quien solicita el traslado, o interpretaciones no permitidas en el ordenamiento jurídico como las planteadas por la recurrente, pues es el legislador, en el artículo 134 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, el que establece los requisitos que deben cumplirse para tener derecho al traslado. Actuar en contrario sería desconocer la Ley, el reglamento y la igualdad de condiciones de ingreso para todos los servidores judiciales.

Respecto a la experiencia laboral que afirma tener el recurrente y que le permitiría ejercer el cargo de aspiración para el traslado, ni la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia ni el Acuerdo Reglamentario, que gozan de presunción de legalidad, contemplan esta equivalencia, y de admitirla en este caso particular, se vulneraría el principio de igualdad de los demás servidores que aspiran a ser trasladados y cumplen el requisito en la forma reglamentaria.

Con relación al precedente citado, se debe señalar que, en dicho acto administrativo se incurrió en un error al momento de analizar su viabilidad pues pese a indicar que los requisitos de los dos cargos tenían los mismos requisitos, lo cierto es que, no se cumplen los presupuestos señalados en los Acuerdos referidos anteriormente, en lo que tiene que ver con la afinidad y categoría.

Ahora bien, la doctrina destaca al respecto que, de aceptarse la existencia jurídica del precedente el mismo no puede de ninguna manera configurarse como una práctica contraria a la ley⁴.

La doctrina también ha precisado que, el precedente opera bajo nuestras estructuras jurídicas produciendo el efecto de todos los actos propios con posibilidad de que sus consideraciones jurídicas en relación con hechos y/o conflictos de estricto carácter jurídico (interpretación del ordenamiento jurídico) resueltos por la administración puedan ser invocados posteriormente por terceros en procura de seguridad e igualdad, en la medida

⁴ ALEJANDRO HUERGO LORA “la desigualdad en la aplicación de potestades administrativas de gravamen: remedios jurídicos”, Revista de Administración Pública No. 137, p. 193 “...la llamada doctrina del precedente administrativo consiste en que, cuando ante una Administración se reproduce un caso sustancialmente idéntico a otro anterior, deberá resolverlo del mismo modo **salvo que la resolución del caso anterior haya sido ilegal**, o salvo que un motivo de interés público justifique el cambio de criterio”.

en que el precedente así visto, contiene materialmente el sentido y alcance que la administración le ha dado a la aplicación de normas superiores – Constitución, Ley, actos administrativos – a los que estaba sujeta para la resolución del caso concreto, pero su fuerza vinculante está sujeta y condicionada por su adecuación a la legalidad.⁵

Así las cosas, en el caso que nos ocupa, no pueden ser citados como precedentes los conceptos favorables de traslado contenidos en los oficios de CJO19-5312 y CJO19-5313 del 02 de septiembre de 2019, como quiera que éstos fueron producto de un error al momento de dar aplicación al artículo 134 de la Ley 270 de 1996 y por tanto carecen de fuerza vinculante al no estar adecuados a la legalidad y en consecuencia no puede ser aplicados al caso concreto.

Con fundamento en lo anterior se concluye que el concepto desfavorable de traslado se encuentra ajustado a derecho, dado el carácter especializado de la carrera judicial y entendido el traslado como un derecho y un estímulo para los mejores servidores vinculados a la carrera, pues si bien es cierto como empleada judicial en carrera le asiste el derecho al traslado, en los términos de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en el reglamento, solo se puede tener en cuenta para efectos de traslado los cargos señalados como afines en el artículo vigésimo cuarto del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, norma que se encuentra vigente, goza de presunción de legalidad y no ha suspendido o anulado por el juez natural, razón por la cual se confirmará el concepto desfavorable recurrido.

Por las consideraciones expuestas, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto el señor **WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.582.136, asistente administrativo grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, contra el concepto desfavorable de traslado como servidor de carrera, emitido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante oficio CJO21-4834 de 10 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO 2.º CONFIRMAR el concepto desfavorable de traslado como servidor de carrera emitido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante oficio CJO21-4834 de 10 de noviembre de 2021, a la solicitud del señor **WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.582.136, asistente administrativo grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3.º Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

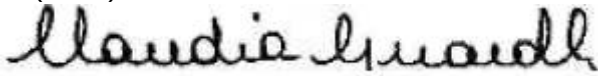
⁵ JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA “Compendio de derecho Administrativo” Páginas 228-229.

ARTICULO 4.º NOTIFICAR la presente decisión al señor **WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.582.136, asistente administrativo grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del correo electrónico suministrado para tal fin, en los términos previstos en los Artículos 56 y 67-1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5.º REMITIR la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a través del correo institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora

Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB//YBGT/REGM

Id Documento: 1100103150000202200710000005025220004



DEAJRHO19-1649

Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 18 de marzo de 2019

Señor

WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ

wladimircampo@hotmail.com

Respetado señor Campo:

De manera atenta, me permito hacerle llegar copia de la resolución No.3397 del 14 de marzo de 2019, por medio de la cual se le nombra en propiedad, en el cargo de Asistente Administrativo grado 5 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

A partir de la fecha de recibo de la presente comunicación dispone de 8 días para aceptar el nombramiento en el citado cargo de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 y proceder con la posesión del mismo.

Para cualquier inquietud por favor comunicarse con Ligia Consuelo. al Teléfono No.3 12 70 11 ext 7144,

Cordial Saludo,

NELSON ORLANDO JIMÉNEZ PEÑA

Director Unidad Recursos Humanos

Anexo lo anunciado en 1 folio

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña

Elaboró: Ligia Consuelo G



RESOLUCIÓN No. 3397 14 MAR. 2019

Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA19-11229 de 2019, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura

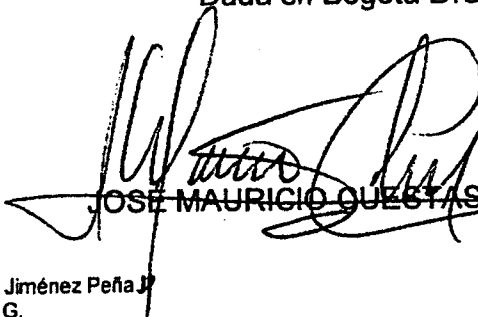
R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en propiedad al señor WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.582.136, en el cargo de Asistente Administrativo grado 5 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO SEGUNDO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 14 MAR. 2019


JOSE MAURICIO QUEZADAS GÓMEZ

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña J.
Elaboró: Ligia Consuelo G.



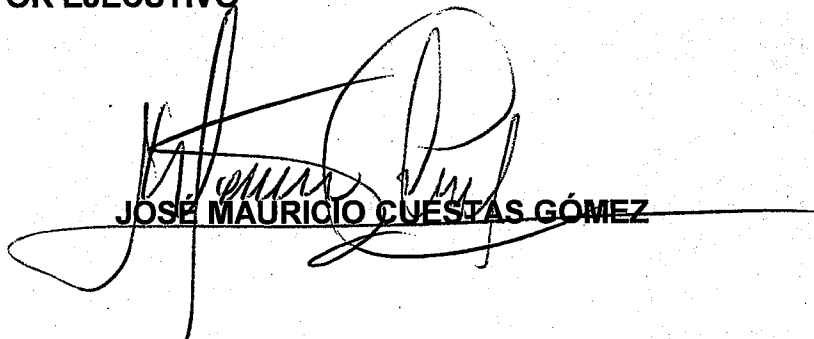
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia **Consejo Superior de la Judicatura**
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 9 días del mes de mayo de 2019, se presentó en el Despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial el señor WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.582.136, con el fin de tomar posesión del cargo al que fue nombrado en propiedad de Asistente Administrativo grado 5 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Prestó el juramento de rigor ordenado por la Constitución y la Ley.

EL DIRECTOR EJECUTIVO



JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

EL POSESIONADO

Wladimir Campo Pérez
WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ

2571954



REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica

Parte complemento

770326

07902

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.	Municipio	Código
	Notaría Primera	Cartagena	1101

SECCION GENERICA

INSCRITO	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
	CAMPO	PEREZ	WLADIMIR ANTONIO
SEXO	Masculino o femenino	Fecha de nacimiento	Día Mes Año
	Masculino ☒ Femenino ☐	26	Marzo 1977
LUGAR DE NACIMIENTO	País	Departamento	Municipio
	Colombia	Bolivar	Cartagena

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento	Hora
	Clinica Manga	06.35
	Clase de certificación presentada(médica, acta parroquial, etc.)	No. de licencia
	Certificado Medico	293
MADRE	Apellidos	Nombres
	PEREZ TORRES	SIXTY ESTER
	Identificación	Edad(años cum)
	c.c.#33.131.623 Cartagena	28
	Nacionalidad	Profesión u oficio
	Colombiana	Maestra
PADRE	Apellidos	Nombres
	CAMPO HERNANDEZ	ANTONIO ENRIQUE
	Identificación	Edad(años cum)
	c.c.#9.078.828 Cartagena	26
	Nacionalidad	Profesión u oficio
	Colombiana	Empleado

DE NUNCIANTE	Identificación	Firma
	c.c.#9.078.828 Cartagena	<i>Antonio E. Campo H.</i>
	Dirección postal	Nombre:
	Socorro Plan 554 #121	Antonio E. Campo H.
TESTIGO	Identificación	Firma
	Domicilio (Municipio)	Nombre:
TESTIGO	Identificación	Firma
	Domicilio (Municipio)	Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO	
	25 Abril 1977	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP 10-0 IX/75



LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

DE CARTAGENA

HACE CONSTAR

Que la presente es fiel y exacta fotocopia del original tomada del Registro Civil que reposa en esta Notaría

30 AGO. 2019

Cartagena

VALIDO PARA

DEMOSTRAR PARENTESCO

ART. 115 DECRETO 1260 DE 1977

TIENE VALIDEZ PERMANENTE

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño
a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

OTAS:

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

Cartagena de Indias D.T. y C., 17 de Noviembre de 2021

Doctora

CLAUDIA MARCELA GRANADOS

Directora

Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Carrera 8 No. 12B-82 Edificio de la Bolsa

Bogotá D.C.

Ref. Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Concepto desfavorable de traslado de servidor judicial No. CJO21-4834 del 10 de Noviembre de 2021.

Cordial saludo.

WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de empleado de la Rama Judicial en el cargo de Asistente Administrativo Grado 05 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, contra el Concepto desfavorable de traslado de servidor judicial No. **CJO21-4834** del 10 de noviembre de 2021, proferido por esa dependencia. El presente memorial de recurso lo sustento de la siguiente manera:

TEMPORALIDAD DEL RECURSO

Al tenor de lo señalado en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA., el presente recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Concepto desfavorable de traslado de servidor judicial No. **CJO21-4834** del 10 de Noviembre de 2021, se presenta dentro del término legal para hacerlo, es decir, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del correspondiente acto administrativo (artículo 76 del CPACA), teniendo en cuenta que la mismo fue notificado mediante correo electrónico de fecha once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Antecedentes

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los siguientes:

- 1- El día 2 de agosto de 2021 elevé solicitud de traslado como “Servidor en Carrera” con base en la Ley 270 de 1996 y el Art 12 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 emanado del CSJ.
- 2- La solicitud se elevó en consideración a la actual condición de salud de mi señora madre, quien ha sido diagnosticada con patologías que requieren de atención estricta, dado que se trata de una enfermedad progresiva y degenerativa del sistema nervioso central, el acercamiento familiar debido a que mi esposa y mis dos hijos menores de edad por razones de pandemia Covid-19 debieron trasladar su residencia a la ciudad de Cartagena.
- 3- La situación descrita en el punto anterior me obliga a solicitar el traslado en el cargo que ocupo en carrera actualmente, es decir, Asistente Administrativo Grado 05 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a un cargo equivalente ubicado en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. Esto con el único propósito de permanecer cerca de mi madre a afectos de proveerle dentro de todas las posibilidades, la atención parental que este tipo de circunstancias requiere.
- 4- Mediante Concepto No. CJO21-4834 del 10 de noviembre de 2021, proferido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, acto objeto del presente recurso, se despachó de manera desfavorable la solicitud de traslado, en el entendido de que el solicitante no cumplía con los presupuestos de aprobación de dicho traslado, toda vez que *“el cargo para el cual concursó el servidor judicial y el cargo para el que solicita el traslado no exigen los mismos requisitos.”*

A tal conclusión se llega advirtiéndole que el cargo para el que concursó el servidor judicial y el cargo para el cual solicita el traslado, no exigen iguales requisitos, lo que impide la viabilidad del concepto favorable de traslado, pues como se encuentra acreditado, el señor Wladimir Antonio Campo Pérez se desempeña

como Asistente Administrativo Grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y solicita traslado al cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena (Bolívar), circunstancia que se demuestra así:

DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITOS
Asistente Administrativo – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	5	Diploma en Educación Media Un (1) año de experiencia en actividades administrativas o secretariales
Asistente Administrativo – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Área Administrativa	5	Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas

Por tal motivo, se considera que el aspirante a traslado no cumple con los presupuestos determinados en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, para la procedencia del concepto favorable de traslado como servidor en carrera, a pesar de tener experiencia en el cargo de más de 2 años como asistente administrativo grado 5.

- 5- Pese a las consideraciones planteadas por la Dirección de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, esta misma dependencia al momento de resolver sobre una solicitud de traslado en un caso de iguales características (EXTCSJ19-31220 del 6 de septiembre de 2019), en donde la servidora pública Sandra Milena Jaramillo Guerrero (Asistente Administrativo Grado 5), quien dicho sea de paso, al igual que el hoy solicitante, participó en el concurso de méritos para la carrera judicial (Convocatoria Acuerdo No. PSAA12-9664 del 28 de agosto de 2012) siendo nombrada y posesionada en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, pidiendo posteriormente en el año 2019, traslado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Nariño en el mismo cargo y grado al que ocupaba en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es decir, Asistente Administrativo Grado 5, solicitud que le fue aprobada, aun cuando al igual que en la Seccional Bolívar, se requería para el concurso, Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas (Acuerdo No. 111 del 8 de septiembre de 2009 Sala Administrativa – Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño).
- 6- En ese momento, la servidora pública Sandra Jaramillo Guerrero solicitó el traslado a la Seccional Nariño acudiendo a las evaluaciones de desempeño y el cumplimiento de los requisitos consagrados en los Acuerdos 6837 de 2010 y PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017 y como fundamento central,

la búsqueda de cercanía familiar en atención a la avanzada edad de sus padres y el padecimiento de patologías que requerían cuidado y acompañamiento.

- 7- Esta solicitud descrita en precedencia, fue despachada favorablemente por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial (Concepto CJO19-6034 del 7 de octubre de 2019), argumentando que en ese caso, una vez verificada la información que reposaba en esa Corporación, se encontró que la solicitante cumplía los presupuestos esbozados, a saber: **a)** Se cuenta con consentimiento expreso a través de petición de traslado presentada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes durante el cual se publicó la vacante, **b)** El cargo para el cual solicitaba el traslado tiene la misma categoría y requisitos para el que concursó la peticionaria, pues la señora Sandra Milena Jaramillo Guerrero, se presentó y aprobó el concurso para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 y en tal virtud fue nombrada y se desempeña como Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá D.C. desde el 10 de agosto de 2016, y **c)** Con relación a la calificación de servicios exigida en el reglamento de traslados, debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo del Artículo 3º del Acuerdo PSAA16- 10618 del 7 de diciembre de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura *“Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de la carrera de la Rama Judicial”*, el cual señala que dicho reglamento no se aplica a los empleados de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, entre otras corporaciones, motivo por el cual no se le exige a la señora Sandra Milena Jaramillo Guerrero el requisito de la calificación de servicios en firme, correspondiente al cargo y despacho del cual solicita el traslado.

En consecuencia, al cumplirse los presupuestos fijados para la procedencia del traslado como servidora de carrera para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, que solicitaba la señora Sandra Milena Jaramillo Guerrero, esa Unidad emitió concepto favorable de traslado.

- 8- En momento alguno fue cuestionada la circunstancia que la solicitante hubiese participado en una Convocatoria para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 que para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solo exigía Diploma en Educación Media Un (1) año de experiencia en actividades administrativas o secretariales, muy a pesar de que la Convocatoria

adelantada en la Seccional Nariño para ese mismo cargo, requería para ejercer ese mismo cargo, Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas (Acuerdo No. 111 del 8 de septiembre de 2009 Sala Administrativa – Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño).

- 9- En el caso que nos ocupa, las circunstancias fácticas son exactamente iguales, en el entendido que se trata de personas que participaron en la misma convocatoria para concurso de mérito, aspiraron al mismo cargo, Asistente Administrativo Grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y ambos solicitaron traslado para Seccionales invocando entre otras razones la precariedad en el estado de salud de un familiar, con la única diferencia de que en un caso se acepta la solicitud de traslado y en el otro no, sin que exista una razón suficientemente razonable para prodigar un trato diferenciado entre ambas solicitudes.
- 10- Ahora bien, si el requisito de experiencia viene a convertirse en obstáculo insalvable para lograr la autorización para el traslado solicitado, atendiendo las razones humanitarias de dicha solicitud, bien puede entrar a valorarse la experiencia adquirida en el ejercicio del cargo sobre el cual se solicita traslado, que en la actualidad supera con creces el tiempo exigido para el ejercicio de dicho cargo que resulta ser de dos (2) años, en tanto fui nombrado mediante Resolución No. 3397 del 14 de marzo de 2019 y posesionado el día 9 de mayo de 2019, pudiendo tomarse la experiencia ya adquirida en el ejercicio del mismo (más de 2 Años), como una alternativa eficaz para remover el obstáculo que se ha planteado (experiencia).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

El artículo 134 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 1º de la Ley 771 de 2002, dispone que “[s]e produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tengan distinta sede territorial. Nunca podrá haber traslados entre las dos Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura”. Asimismo, estableció entre los eventos en los cuales procede:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Traslados de servidores de carrera. Los servidores judiciales de carrera, podrán solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, tenga funciones afines, sea de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, el traslado es la figura por la cual un servidor nombrado en propiedad, puede aspirar a ser ubicado en una sede de su mayor asentimiento, ya sea por razones laborales, familiares, académicas, salud, seguridad o por necesidades del servicio, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la ley o por la norma reglamentaria y que el respectivo nominador, lo acepte; para ello, tendrá en cuenta factores objetivos, con los cuales se reafirma que el mérito es la herramienta para el ingreso y permanencia en la Rama Judicial.

Ahora bien, en consonancia con la Ley 771 de 2002, ACUERDO PCSJA17-10754 Los servidores judiciales de carrera, podrán solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, tenga funciones afines, sea de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos.

Es claro que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 1º de la Ley 771 de 2002, y reglamentado por el Acuerdo PSAA10-6837 de 2010, a su vez modificado por el Acuerdo PSAA12-9312 de 2012, los servidores judiciales en carrera tienen derecho a ser trasladados a otra sede, y que para el ejercicio de ese derecho debe someterse al cumplimiento de los requisitos señalados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA10-6837 de 2010 y en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, sin embargo, debe ponderarse además, el derecho del

servidor, para poder acceder a la posibilidad de obtener el traslado solicitado en igualdad de condiciones, tratando de remover cualquier obstáculo que no alcance el nivel de insalvable, máxime cuando se cumple con el requisito exigido, como lo es en el caso particular, la sumatoria de experiencia que rebasa los dos (2) años establecidos como requisito.

PETICIÓN

Con el respeto que me caracteriza, solicito a su digno cargo, modificar el Concepto desfavorable de traslado de servidor judicial No. CJO21-4834 del 10 de noviembre de 2021, proferido por esa dependencia, despachando favorablemente la solicitud elevada en ese sentido, o en su defecto, de no acceder a la reposición de la decisión adoptada, se de trámite al recurso de apelación presentado de manera subsidiaria, ante el superior jerárquico.

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:

1. Concepto desfavorable de traslado de servidor judicial No. CJO21-4834 del 10 de Noviembre de 2021 de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.
2. Solicitud EXTCSJ19-31220 del 6 de septiembre de 2019. Sandra Jaramillo Guerrero.
3. Concepto favorable de traslado de servidor judicial CJO19-6034 del 7 de octubre de 2019 de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

ANEXOS

Lo anunciado en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito puede ser notificado en Calle 72 # 7-96, y/o a través del correo electrónico wladimircampo@hotmail.com.

Atentamente,

Wladimir A. Campo Pérez

WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ

C.C. No. 73.582.136 de Cartagena

Asistente Administrativo Grado 05

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



Un Compromiso con la Vida

CALIDEZ E INNOVACIÓN

NEL 890.102.788-5



Certificado SC No. 2610-1

Cartagena ,03 de septiembre de 2019

Señor

SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO

REF: Solicitud de Historia Clínica

Cordial Saludo.

Mediante la presente yde manera formal , le hago entrega de las copias de la historia clinica de la siguiente manera .

Nombre del usuario	Identificacion	# de folios
SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	33131623	82

Cualquier comentario al respecto,en la Organizacion Clinica General del Norteestamos prestos a colaborarle

Cordialmente

RECIBIDO: _____
CC:

KETTY RADA
COORDINADORA DE SIAU
PROGRAMA MAGISTERIO BOLIVAR

Carrera 48 No. 70 – 38 PBX: 3564455 E xt.: 1215 – Fax: 3582160 – Call Center: 3300700

cgeneral@clinicageneraldelnorte.com

Barranquilla – Colombia

Línea Informadora Nacional: 018000-180080

22

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 70 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps OCGN - UT R5 MAGISTERIO BO

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante X	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 11453005	Fecha de Atencion 2019/08/26	Medico ALFREDO ESCOBAR GOMEZ MGC	Especialidad MEDICINA GENERAL
Motivo de la Consulta DOLOR DE OID	Enfermedad Actual REFIERE QUE HACE 3 MESES PRESENTA CUADREO DE OTALGIAS CON MICOSOS FUE MEDICADA SIN MEJORIA POR LO QUE ACUDE		

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.,ENFERMEDAD DE PARKINSON, RINITIS ALERGICA

Id Documento: 11001031500020220074000005025220004

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6 Partos 3 Cesareas 0 Abortos: 3 Nacidos Vivos 3 Nacidos Muertos 3

Menarca 15 Años Menopausia 0 Años Ciclo Menstrual IRREGULAR Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07

Fecha Ultima Mamografia Resultado Mamografia

Fecha Ultima Citologia Resultado de la Citologia Fecha Ultimo Parto

Descripcion del resultado de la Citologia

Planificacion Previa NO Metodo de Planificacion que uso NINGUNO Tiempo de Uso 0 Mes(es)

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/60 Temperatura 37.00 Peso 57 Talla 154

Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 80 Perimetro Abdominal 81

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	DWESCAMACION DOLOR PRURITO INTENSO CON DOLOR A LA TRACCION DESCAMACION NACARADA
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	De aspecto normal
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	TEMBLOR EN REPROSO
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

JP

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	H920	OTALGIA
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	3	CONFIRMADO REPETIDO
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	3 MESES SE HALLA SINTOMATICA DOLOR ARDOR PRURITO DESCAMACIONES QUENO MEJRA CON MEDICACION	

Id Documento: 11001031500002022007100000050252200004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clínica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO			Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 70 AÑO(S)	Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5		Telefono 6616826-3116733008		Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps OCGN - UT R5 MAGISTERIO BO

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante HIJO	Parentesco HIJO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 300386
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 300386

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 10874988 Fecha de Atencion 2019/03/22 Medico EVA P. PUELLO TORRES MG Especialidad NEUROLOGIA

Motivo de la Consulta

ENFERMEDAD DE PARKINSON

Enfermedad Actual

PACIENTE FEMENINO DE 69 AÑOS CON CUADRO DE 2 AÑOS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR ENLENTECIMIENTO MOTOR, DISARTRIA HIPOFONICA, TEMBLOR DE REPOSO IZQUIERDO, LA PACIENTE ESTA EN NEGACION A SU DIAGNOSTICO.----- SOLO ESTA RECIBIENDO LEVODOPA 100/25 MEDIA TABLETA EN 3 TOMAS --- IRM DE CEREBRO CAMBIOS ATROFICOS

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.,ENFERMEDAD DE PARKINSON, RINITIS ALERGICA

72

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidez 6 Partos 3 Cesareas 0 Abortos: 3 Nacidos Vivos 3 Nacidos Muertos 3

Menarca 15 Años Menopausia 0 Años Ciclo Menstrual IRREGULAR Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07

Fecha Ultima Mamografia Resultado Mamografia

Fecha Ultima Citologia Resultado de la Citologia Fecha Ultimo Parto

Descripcion del resultado de la Citologia

Planificacion Previa NO Metodo de Planificacion que uso NINGUNO Tiempo de Uso 0 Mes(es)

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 37.00 Peso 57 Talla 154

Frecuencia Respiratoria 0 Frecuencia Cardiaca 0 Perimetro Abdominal 81

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	NO EXPLORA
Cabeza	NO EXPLORA
Ojos	NO EXPLORA
Oidos	NO EXPLORA
Nariz	NO EXPLORA
Orofaringe	NO EXPLORA
Cuello	NO EXPLORA
Dorso	NO EXPLORA
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	NO EXPLORA
Pulmonar	NO EXPLORA
Abdomen	NO EXPLORA
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	NO EXPLORA
Neurológicos	HIPOMIMIA FACIAL, ENLENTECIMIENTO MOTOR
Piel	NO EXPLORA
Otros	NO EXPLORA

7

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	G20X	ENFERMEDAD DE PARKINSON
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	3	CONFIRMADO REPETIDO
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	LEVODOPA CARBIDOPA TB 100/25 X 1.5 ---- CITA EN 3 MESES -- TERAPIA FISICA --- DOMPERIDONA 10 X 3	

Id Documento: 1100103150000202200710000050252200004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clínica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 69 AÑO(S)
Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion OCGN - UT R5 MAGISTERIO BO

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante ANTONIO CAMPO	Parentesco CONYUGUE	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 300386
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 300386

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 10400566	Fecha de Atencion 2018/12/17	Medico EVA P. PUELLO TORRES MG	Especialidad NEUROLOGIA
Motivo de la Consulta ENFERMEDAD DE PARKINSON Enfermedad Actual PACIENTE FEMENINO DE 69 AÑOS CON CUADRO DE 2 AÑOS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR ENLENTECIMIENTO MOTOR, DISARTRIA HIPOFONICA, TEMBLOR DE REPOSO IZQUIERDO, LA PACIENTE ESTA EN NEGACION A SU DIAGNOSTICO.			

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.,ENFERMEDAD DE PARKINSON, RINITIS ALERGICA

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6 Partos 3 Cesareas 0 Abortos: 3 Nacidos Vivos 3 Nacidos Muertos 3

Menarca 15 Años Menopausia 0 Años Ciclo Menstrual IRREGULAR Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07

Fecha Ultima Mamografia Resultado Mamografia

Fecha Ultima Citologia Resultado de la Citologia Fecha Ultimo Parto

Descripcion del resultado de la Citologia

Planificacion Previa NO Metodo de Planificacion que uso NINGUNO Tiempo de Uso 0 Mes(es)

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 37.00 Peso 57 Talla 154

Frecuencia Respiratoria 0 Frecuencia Cardiaca 0 Perimetro Abdominal 81

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	NO EXPLORA
Cabeza	NO EXPLORA
Ojos	NO EXPLORA
Oidos	NO EXPLORA
Nariz	NO EXPLORA
Orofaringe	NO EXPLORA
Cuello	NO EXPLORA
Dorso	NO EXPLORA
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	NO EXPLORA
Pulmonar	NO EXPLORA
Abdomen	NO EXPLORA
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	NO EXPLORA
Neurológicos	HIPOMIMIA FACIAL, ENLENTECIMIENTO MOTOR, TEMBLOR IZQUIERDO.
Piel	NO EXPLORA
Otros	MARCHA PARKINSONIANA

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	G20X	ENFERMEDAD DE PARKINSON
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	2	CONFIRMADO NUEVO
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	DOMPERIDONA 10 X 3 -- LEVODOPE CARBIDOPA 100/25 X 3 -- ESCITALOPRAM 10 MG DIA -- TERAPIA FISICA DE 4 EXTREMIDADES Y LA MARCHA -- CITA EN 3 MESES -- IRM DE CEREBRO -- VALORACION POR PSICOLOGIA	

Id Documento: 110010315000020220071000005025220004

3

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 69 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps OCGN - UT R5 MAGISTERIO BO

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 300386
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 300386

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 10366786	Fecha de Atencion 2018/11/19	Medico ORLANIS CARBALLO BELTRAN	Especialidad MEDICINA GENERAL
Motivo de la Consulta CONTROL DE PARKINSON			
Enfermedad Actual PACIENTE CON ANTECEDENTES DE ENFERMEDAD DE PARKINSON, QUIEN PERDIO CONTROL POR NEUROLOGIA. REFIERE CUADRO CLINICO DE 6 MESES DE EVOLUCION CONSISTENTE EN TEMBLOR EN MIEMBROS SUPERIORES, MAS ACENTUADO EN EL MEIMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, CON DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCULAR Y BRADICINESIA. ADEMAS REFIERE PERDIDAD DE PESO Y DEBILIDAD. NIEGA HOSPITALIZACIONES.			

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.,ENFERMEDAD DE PARKINSON, RINITIS ALERGICA

Id Documento: 110010315000202200716000005025220004

72

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6 Partos 3 Cesareas 0 Abortos: 3 Nacidos Vivos 3 Nacidos Muertos 3

Menarca 15 Años Menopausia 0 Años Ciclo Menstrual IRREGULAR Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07

Fecha Ultima Mamografia Resultado Mamografia

Fecha Ultima Citologia Resultado de la Citologia Fecha Ultimo Parto

Descripcion del resultado de la Citologia

Planificacion Previa NO Metodo de Planificacion que uso NINGUNO Tiempo de Uso 0 Mes(es)

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

Sistema	Observaciones
Otros	REFIERE TEMBLOR Y DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCULAR

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/70 Temperatura 37.00 Peso 57 Talla 154
Frecuencia Respiratoria 18 Frecuencia Cardiaca 80 Perimetro Abdominal 81

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurológicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	TEMBLOR MAS ACENTUADO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCULAR.

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	G219	PARKINSONISMO SECUNDARIO- NO ESPECIFICADO
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	SE ORDENAN PARACLINICOS GENERALES, CITA CON NEUROLOGIA, RECOMENDACIONES, CITA CON RESULTADOS.	

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 69 AÑO(S)
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion Programa/Eps OCGN - UT R5 MAGISTERIO BO

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante NO	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 300386
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 300386

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 9430587 Fecha de Atencion 2018/04/16 Medico FERNANDO LOPEZ MENDOZA Especialidad MEDICINA GENERAL

Motivo de la Consulta

AGOTAMIENTO FISICO Y PERDIDA DE PESO

Enfermedad Actual

AGOTAMIENTO FISICO Y PERDIDA PROGRESIVA DE PESO, ESTADO DE MAS DE 3 MESES DE EVOLUCION. SE CANSA CON FACILIDAD.

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	Resultado Mamografia				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto		
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO		Tiempo de Uso 0 Mes(es)		

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

Sistema	Observaciones
Otros	CANSANCIO Y PERDIDA DE PESO

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 110/70	Temperatura 37.00	Peso 61	Talla 154
Frecuencia Respiratoria 20	Frecuencia Cardiaca 78	Perimetro Abdominal 81	

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	T733	AGOTAMIENTO DEBIDO A ESFUERZO EXCESIVO
Diagnostico Relacionado 1	R634	PERDIDA ANORMAL DE PESO
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	HEMOGRAMA FD, GLICEMIA, TSH, ESTILO DE VIDA SALUDABLE, RECOMENDACIONES Y SEÑALES DE ALARMA	

68

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 68 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante N	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 8830829	Fecha de Atencion 2017/12/04	Medico AUMERLY HOYOS VALLE	Especialidad MEDICINA INTERNA
Motivo de la Consulta ENF DE PARKISON PERIO E CONTROL NERULOGIA	Enfermedad Actual PCTE QUE CUMPLE TTO		

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	Resultado Mamografia				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto		
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO		Tiempo de Uso 0 Mes(es)		

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Pagina No 1
------------------------------	----------------------------	--	-------------

Id Documento: 11001031500002022007419000005025220004

67

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 0/0 Temperatura 37.00 Peso 60 Talla 154
Frecuencia Respiratoria 0 Frecuencia Cardiaca 0 Perimetro Abdominal 82

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	NO EXPLORA
Cabeza	NO EXPLORA
Ojos	NO EXPLORA
Oidos	NO EXPLORA
Nariz	NO EXPLORA
Orofaringe	NO EXPLORA
Cuello	NO EXPLORA
Dorso	NO EXPLORA
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	NO EXPLORA
Pulmonar	NO EXPLORA
Abdomen	NO EXPLORA
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	NO EXPLORA
Neurologicos	NO EXPLORA
Piel	NO EXPLORA
Otros	NO EXPLORA

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	R251	TEMBLOR NO ESPECIFICADO
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado 2		
Diagnostico Relacionado 3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	CITA	NEUROLOGIA

Id Documento: 110010315000020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 68 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante NO	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 8799592 Fecha de Atencion 2017/11/20 Medico FERNANDO LOPEZ MENDOZA Especialidad MEDICINA GENERAL

Motivo de la Consulta

SIENTE HORMIGUEO EN TODO EN CUERPO

Enfermedad Actual

SENSACION DE HORMIGUEO CORPORAL GENERALIZADO, DE MAS DE UN AÑO DE EVOLUCION. SIENTE TEMBLOR CORPORAL CON LAS EMOSIONES FUERTES. VENIA SIENDO VISTA POR NEUROLOGIA POR PROBABLE ENF. DE PARKINSON. ACUSA DOLOR POSTRAUMATICO EN LA RODILLA DERECHA, DE 2 SEMANAS DE EVOLUCION.

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA,RINITIS ALERGIA PROBABLE ENFERMEDAD DE PARKINSON.

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	Resultado Mamografia				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto		
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO		Tiempo de Uso 0 Mes(es)		

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO
------------------------------	----------------------------	--

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

Sistema	Observaciones
Musc.Esquel	DOLOR EN LA RODILLA
Otros	HORMIGUEO Y TEMBLOR CORPORAL

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80	Temperatura 37.00	Peso 60	Talla 154
Frecuencia Respiratoria 20	Frecuencia Cardiaca 74	Perimetro Abdominal 82	

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	ABULTAMIENTO EN LA TUBEROSIDAD TIBIAL ANTERIOR CON DOLOR AL TACTO
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

64

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	G20X	ENFERMEDAD DE PARKINSON
Diagnostico Relacionado 1	R202	PARESTESIA DE LA PIEL
Diagnostico Relacionado2	S800	CONTUSION DE LA RODILLA
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	MULTIVITAMINA, DICLOFENAC GEL, REMISION A MEDICINA INTERNA, ESTILO DE VIDA SALUDABLE, REOMENDACIONES Y SEÑALES DE ALARMA.	

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004



63

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 68 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante NINGUNO	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 8446245 Fecha de Atencion 2017/08/30 Medico GABRIEL BUSTAMANTE NAJERA M Especialidad MEDICINA GENERAL

Motivo de la Consulta

VEO NUBOSO

Enfermedad Actual

REFIERE LA PACIENTE VER NUBOSO DIFICULTAD PARA LA VISION,, PACIENTE EN TRATAMIENTO POR PARKINSONISMO

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	Resultado Mamografia				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto		
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO		Tiempo de Uso 0 Mes(es)		

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO
------------------------------	----------------------------	--

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 35.00 Peso 60 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 80 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	De aspecto normal
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

61

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	H538	OTRAS ALTERACIONES VISUALES
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo		OFTALMOLOGIA

Id Documento: 110010315000020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clínica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F Edad 68 AÑO(S)	Estado Civil CASADO(A) Ocupacion
Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante NINGUNO	Parentesco NINGUNO	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 8214524	Fecha de Atencion 2017/07/10	Medico GABRIEL BUSTAMANTE NAJERA M	Especialidad MEDICINA GENERAL
Motivo de la Consulta CHEQUEO MEDICO	Enfermedad Actual	PACIENTE QUIEN ASISTE A CHEQUEO MEDICO DE RUTINA, REFIERE QUE NECESITA CERTIFICADO MEDICO , MANIFIESTA SENTIRSE BIEN, ORIENTADA EN TIEMPO ESPACIO Y LUGAR	

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6		Partos 3		Cesareas 0		Abortos: 3		Nacidos Vivos 3		Nacidos Muertos 3	
Menarca 15 Años		Menopausia 0 Años		Ciclo Menstrual IRREGULAR				Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07			
Fecha Ultima Mamografia				<u>Resultado Mamografia</u>							
Fecha Ultima Citologia				Resultado de la Citologia				Fecha Ultimo Parto			
Descripcion del resultado de la Citologia											
Planificacion PreviaNO		Metodo de Planificacion que uso NINGUNO				Tiempo de Uso 0 Mes(es)					

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 35.00 Peso 60 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 80 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	De aspecto normal
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

5

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	Z027	EXTENSION DE CERTIFICADO MEDICO
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	PACIENTE QUIEN AL EXAMEN FISICO NO PRESENTA SIGNOS DE ENFERMEDAD FISCA O MENTAL QUE LE IMPID VIVIR EN COMUNIDAD...	

Id Documento: 11001031500020220071000005025229004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO			Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 67 AÑO(S)	Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5		Telefono 6616826-3116733008		Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante ANTONIO CAMPOS	Parentesco CONYUGUE	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 6189958	Fecha de Atencion 2016/06/03	Medico MARCOS FIDEL BERROCAL REVUELTO	Especialidad NEUROLOGIA
Motivo de la Consulta CONTROL			
Enfermedad Actual SIN CAMBIOS NEUROL9OGICOS CON RESPECTO A ULTIMA NMOPTA. REFIERE SENTIORSER MEJOR. LA EXPLORACION NEUOLOGICA SIN CAMBIOS. RNM ATROFIA TEMPORAL BILATERAL. LEUCOARAIOSIS Y LAGUNAS. HEMOGRAMA NORMAL. RX DE TORAX NORMAL. ECOGRAFIA ABDOMINAL CALUCLOS VESICULARES ASINTOMATICOS. POSIBLEMETNE TIENE ENFEREMDAD DE PARQUINSON. LA Rutina DE LABORATORIO ES NORMAL. CITA DE CONTROL EN SEIS MESES. SIN MEDICACION AHORA			

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex	6	Partos	3	Cesareas	0	Abortos:	3	Nacidos Vivos	3	Nacidos Muertos	3
Menarca	15	Años	Menopausia	0	Años	Ciclo Menstrual	IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion	2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	<u>Resultado Mamografia</u>										
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia						Fecha Ultimo Parto				
Descripcion del resultado de la Citologia											
Planificacion Previa	NO	Metodo de Planificacion que uso						NINGUNO	Tiempo de Uso	0 Mes(es)	

Id Documento: 1100103150002022007460000502522004

56

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 0/0 Temperatura 35.00 Peso 65 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 0 Frecuencia Cardiaca 0 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	NO EXPLORA
Cabeza	NO EXPLORA
Ojos	NO EXPLORA
Oidos	NO EXPLORA
Nariz	NO EXPLORA
Orofaringe	NO EXPLORA
Cuello	NO EXPLORA
Dorso	NO EXPLORA
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	NO EXPLORA
Pulmonar	NO EXPLORA
Abdomen	NO EXPLORA
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	NO EXPLORA
Neurologicos	NO EXPLORA
Piel	NO EXPLORA
Otros	NO EXPLORA



VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	G22X	PARKINSONISMO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo		CITA DE CONTORL EN SEIS MESES,, CLOPIDOGREL 75 MG DIA POR SEIS MESES RESTO IGUAL MPOR MEDICINA INTERNA

Id Documento: 110010315000020220071000005025420004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 67 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante VVVV	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 5920204	Fecha de Atencion 2016/03/11	Medico MARCOS FIDEL BERROCAL REVUELTA	Especialidad NEUROLOGIA
Motivo de la Consulta BRADIQUINESIA	Enfermedad Actual	SIN PATOLOGICOS. TRES CESAREAS. SALPINGOCLASIA. ACUDE POR QUE SIENTE QUE CAMINA LENTO. QUIERE CAMINAR MAS RAPIDO Y NO PUEDE. ESTO HACE UN AÑO. LA EXPLORACION NEUROLOGICA LUCIDA. NO OBJETIVO LESION NEUROLOGICA A HORA. POSIBLEMENTE TIENE ENFERMEDAD DE PARKINSON. SOLICITO RUTINA DE LABORATORIO.	

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6		Partos 3		Cesareas 0		Abortos: 3		Nacidos Vivos 3		Nacidos Muertos 3	
Menarca 15 Años		Menopausia 0 Años		Ciclo Menstrual IRREGULAR				Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07			
Fecha Ultima Mamografia				<u>Resultado Mamografia</u>							
Fecha Ultima Citologia				Resultado de la Citologia				Fecha Ultimo Parto			
Descripcion del resultado de la Citologia											
Planificacion PreviaNO		Metodo de Planificacion que uso NINGUNO						Tiempo de Uso 0 Mes(es)			

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Pagina No 1
------------------------------	----------------------------	--	-------------



VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 0/0 Temperatura 35.00 Peso 65 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 0 Frecuencia Cardiaca 0 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	NO EXPLORA
Cabeza	NO EXPLORA
Ojos	NO EXPLORA
Oidos	NO EXPLORA
Nariz	NO EXPLORA
Orofaringe	NO EXPLORA
Cuello	NO EXPLORA
Dorso	NO EXPLORA
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	NO EXPLORA
Pulmonar	NO EXPLORA
Abdomen	NO EXPLORA
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	NO EXPLORA
Neurologicos	NO EXPLORA
Piel	NO EXPLORA
Otros	NO EXPLORA

52

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	G219	PARKINSONISMO SECUNDARIO- NO ESPECIFICADO
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo		RUTINA DE LAB, RX DE TORAX. ECOGRAFIA ABDOMINAL Y PELVICA. RNM DE CEREBRO SIMP,LE

Id Documento: 110010315000020220071000005025220004



51

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO		Tipo De Vinculacion COTIZANTE	
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 67 AÑO(S)	Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5		Telefono 6616826-3116733008		Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante NO	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 5802302 Fecha de Atencion 2016/02/11 Medico WILLIAM URIBE LUNA Especialidad ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Motivo de la Consulta

CONTROL

Enfermedad Actual

REFIERE SENTIRSE CON MENOS SINTOMATOLOGIA. MENOS SLIMITACION FUNCIONAL.

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6 Partos 3 Cesareas 0 Abortos: 3 Nacidos Vivos 3 Nacidos Muertos 3

Menarca 15 Años Menopausia 0 Años Ciclo Menstrual IRREGULAR Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07

Fecha Ultima Mamografia Resultado Mamografia

Fecha Ultima Citologia Resultado de la Citologia

Fecha Ultimo Parto

Descripcion del resultado de la Citologia

Planificacion PreviaNO Metodo de Planificacion que uso NINGUNO

Tiempo de Uso 0 Mes(es)

Historia Clinica No 68907
Identificación 33131623
Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 0/0 Temperatura 35.00 Peso 65 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 0 Frecuencia Cardiaca 0 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	NO EXPLORA
Cabeza	NO EXPLORA
Ojos	NO EXPLORA
Oidos	NO EXPLORA
Nariz	NO EXPLORA
Orofaringe	NO EXPLORA
Cuello	MEJORIA DE LA MOVILIDAD
Dorso	MOVILIDAD DEL TRONCO SP
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	NO EXPLORA
Pulmonar	NO EXPLORA
Abdomen	NO EXPLORA
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	NO EXPLORA
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	NO EXPLORA
Otros	NO EXPLORA

Id Documento: 11001031500020220074000005025220004

49

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	M542	CERVICALGIA
Diagnostico Relacionado 1	M503	OTRAS DEGENERACIONES DE DISCO CERVICAL
Diagnostico Relacionado2	M518	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES
Diagnostico Relacionado3	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO
Tipo de Diagnostico	3	CONFIRMADO REPETIDO
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	ANALGESICOS TERAPIA FISICA CALCIO. CONTROL VALORACCION POR NEUROLOGIA	

Id Documento: 11001031500002022007100000050252290004

98

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 66 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante NO	Parentesco NINGUNO	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 5340395	Fecha de Atencion 2015/10/13	Medico WILLIAM URIBE LUNA	Especialidad ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Motivo de la Consulta CONTROL			
Enfermedad Actual REFIERE MEJORIA DEL DOLOR CERVICAL CON FST . PERO ACTUALMENTE ESTA CON ALGO D SINTOMATOLOGIA , TRAE RX DE COLUMNA . SE OBSERVA CAMBIOS ESPONDILOARTROSISCOS LEVES HIPOLOORDOSIS, NO ESCOLIOSIS			

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex	6	Partos	3	Cesareas	0	Abortos:	3	Nacidos Vivos	3	Nacidos Muertos	3
Menarca	15	Años	Menopausia	0	Años	Ciclo Menstrual	IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion	2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	<u>Resultado Mamografia</u>										
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia					Fecha Ultimo Parto					
Descripcion del resultado de la Citologia											
Planificacion Previa	NO	Metodo de Planificacion que uso					NINGUNO	Tiempo de Uso	0 Mes(es)		

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	M503	OTRAS DEGENERACIONES DE DISCO CERVICAL
Diagnostico Relacionado 1	M518	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	3	CONFIRMADO REPETIDO
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	TERAPIA FISICA ANALGESICOS RECOMENDACUIONES CONTROL 4 MESES	

Id Documento: 110010315000020220071000005025220004

46

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 0/0 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 0 Frecuencia Cardiaca 0 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	NO EXPLORA
Cabeza	NO EXPLORA
Ojos	NO EXPLORA
Oidos	NO EXPLORA
Nariz	NO EXPLORA
Orofaringe	NO EXPLORA
Cuello	NO EXPLORA
Dorso	NO EXPLORA
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	NO EXPLORA
Pulmonar	NO EXPLORA
Abdomen	NO EXPLORA
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	NO EXPLORA
Neurologicos	NO EXPLORA
Piel	NO EXPLORA
Otros	NO EXPLORA

Id Documento: 110010315000202200710000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO			Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 66 AÑO(S)	Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5		Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD	

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante NO	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 5150218 Fecha de Atencion 2015/08/11 Medico WILLIAM URIBE LUNA Especialidad ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Motivo de la Consulta

EVALUACION

Enfermedad Actual

REFIERE DOLOR EN REGION CERVICAL Y LUMBAR . PARESTESIA EN MSI, OCASIONAL ., TAMBIEN DIFICULTAD PARA MOVILIZAR HOMBROS . RX DE COL, CERVICAL , CAMBIOS ESPONDILOARTROSISCOS LEVES, LORDOSIS CONSERVADA

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	<u>Resultado Mamografia</u>			Fecha Ultimo Parto	
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia				
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO			Tiempo de Uso	0 Mes(es)

Historia Clinica No 68907 Identificación 33131623 Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO

Pagina No 1

Id Documento: 11001031500020220074000005025220004

44

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ? NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 0/0 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 0 Frecuencia Cardiaca 0 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	NO EXPLORA
Cabeza	NO EXPLORA
Ojos	NO EXPLORA
Oidos	NO EXPLORA
Nariz	NO EXPLORA
Orofaringe	NO EXPLORA
Cuello	MOVILIDAD DEL CUELO ADECUADA , NO SIGNOS RADICULARES
Dorso	FLEXION DL TRONCO SP
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	NO EXPLORA
Pulmonar	NO EXPLORA
Abdomen	NO EXPLORA
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	LIMITACION PARA MOVILIDAD DE LOS HOMBROS
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	NO EXPLORA
Otros	NO EXPLORA

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

43

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	M542	CERVICALGIA
Diagnostico Relacionado 1	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA TERAPIA FISICA RECOMENDACIONES ANALGESICOS MIORELAJANTES	

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 66 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante NINGUNO	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 5046792	Fecha de Atencion 2015/07/10	Medico IVAN BA?OS ALVAREZ	Especialidad NEUMOLOGIA
Motivo de la Consulta CONTROL POR TOS	Enfermedad Actual TOS CON EXPECTORACION VERDOSA Y DISFONIA DE LARGA DATA. SE HA ESTUDIADO EXTENSAM,EN TE Y SE HA DESCARTADO PATOLOGIA ESTRUCTURAL.		

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	Resultado Mamografia				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto		
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO		Tiempo de Uso 0 Mes(es)		

41

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor I NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 110/70 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 18 Frecuencia Cardiaca 70 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	De aspecto normal
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	J410	BRONQUITIS CRONICA SIMPLE
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	3	CONFIRMADO REPETIDO
Finalidad de la Consulta	07	DETECCION DE ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	SE ORDENA NAC 600, AZITROMICINA, IPRATROPIO, ESOMEPRAZOL. CONTROL EN 3 MESES.	

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

39

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F Edad 66 AÑO(S)	Estado Civil CASADO(A) Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante DDDD	Parentesco NIETO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 5080029	Fecha de Atencion 2015/07/05	Medico NESTOR DE JESUS VIANA CASTELAR	Especialidad ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Motivo de la Consulta DOLOR EN CUELLO	Enfermedad Actual PACIENTE CON DOLOR EN REGION CERVICAL Y LUMBAR DE VARIOS MESES DE EOVLUION		

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	Resultado Mamografia				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto		
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO		Tiempo de Uso 0 Mes(es)		

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

32

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 0/0 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 0 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	NO EXPLORA
Cabeza	NO EXPLORA
Ojos	NO EXPLORA
Oidos	NO EXPLORA
Nariz	NO EXPLORA
Orofaringe	NO EXPLORA
Cuello	NO EXPLORA
Dorso	NO EXPLORA
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	NO EXPLORA
Pulmonar	NO EXPLORA
Abdomen	NO EXPLORA
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	DOLRO EN REGION CERVICAL Y LUMBAR
Neurologicos	NO EXPLORA
Piel	NO EXPLORA
Otros	NO EXPLORA

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	M542	CERVICALGIA
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	3	CONFIRMADO REPETIDO
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	SE ORDENA FST, Y VALORACION POR ORTOPEDIA DE COLUUMNA POR ESTENOSIS DE CANAL LUMBAR	

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

36

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clínica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 66 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante	Parentesco NINGUNO	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 5067686	Fecha de Atencion 2015/06/22	Medico MIGUEL MORALES OSPINO	Especialidad MEDICINA GENERAL
Motivo de la Consulta SIGO CON EL DOLOR EN EL CUELLO	Enfermedad Actual	CUADRO DE DOLOR CERVICAL DE LARG DATA , NARRA LIMITACION DE LA MOVILIDAD, SE AGUDIZA CON LOS MOVIMIENTOS . APORTA RESUTOADOS DE RX DE COUMANA CERIVCAL NARRA EPIGASTRALGIAS OCASIONALE. AÑDE TOS SECA HUMEDA CON ESPUTO HIALINO DE MAS O MENOS TRES DIAS.	

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6		Partos 3		Cesareas 0		Abortos: 3		Nacidos Vivos 3		Nacidos Muertos 3	
Menarca 15 Años		Menopausia 0 Años		Ciclo Menstrual IRREGULAR				Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07			
Fecha Ultima Mamografia				<u>Resultado Mamografia</u>							
Fecha Ultima Citologia				Resultado de la Citologia				Fecha Ultimo Parto			
Descripcion del resultado de la Citologia											
Planificacion PreviaNO				Metodo de Planificacion que uso NINGUNO				Tiempo de Uso 0 Mes(es)			

Id Documento: 110010315000020220071000005025220004

55

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor 1 NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
 Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 86 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	MARCADO DOLOR CERVICAL POSTERIOR A LA MOVILIDAD Y A LA PALPACI
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	NO EXPLORA

34

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	M542	CERVICALGIA
Diagnostico Relacionado 1	J00X	RINOFARINGITIS AGUDA- RINITIS AGUDA
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	SE DIRECCIONA CON ORTOPEDISTA	

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 66 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante ASISTE SOLO	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 4911720	Fecha de Atencion 2015/05/05	Medico MIGUEL MORALES OSPINO	Especialidad MEDICINA GENERAL
Motivo de la Consulta DOLOR EN EL CUELLO	Enfermedad Actual CUADO DE DOLOR CERVICAL DE LARG DATA , NAARRA LIMITACION DE LA MOVILIDAD, SE AGUDIZA CON LOS MOVIMIENTOS . NARRA EPIGASTRALGIAS OCASIONALES. EN EL CONTROL		

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	Resultado Mamografia				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto		
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO		Tiempo de Uso 0 Mes(es)		

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 100/70 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 86 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	NO EXPLORA

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	M542	CERVICALGIA
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES	

Id Documento: 110010315000020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clínica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 66 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante NINGUNO	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 4635114	Fecha de Atencion 2015/02/27	Medico IVAN BA?OS ALVAREZ	Especialidad NEUMOLOGIA
Motivo de la Consulta REMITIDA POR TOS Y DISNEA	Enfermedad Actual	REFIERE HISTORIA DE TOS Y DISNEA. TRAE TAC DE TORAX Y ECOCARDIOGRAMA NORMALES. ESPIROMETRIA RESTRICTIVA MODERADA CON CORTO ESFUERZO ESPIRATORIO.	

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6		Partos 3		Cesareas 0		Abortos: 3		Nacidos Vivos 3		Nacidos Muertos 3	
Menarca 15 Años		Menopausia 0 Años		Ciclo Menstrual IRREGULAR				Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07			
Fecha Ultima Mamografia				<u>Resultado Mamografia</u>							
Fecha Ultima Citologia				Resultado de la Citologia				Fecha Ultimo Parto			
Descripcion del resultado de la Citologia											
Planificacion PreviaNO				Metodo de Planificacion que uso NINGUNO				Tiempo de Uso 0 Mes(es)			

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 18 Frecuencia Cardiaca 80 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	De aspecto normal
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

28

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	R05X	TOS
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	3	CONFIRMADO REPETIDO
Finalidad de la Consulta	07	DETECCION DE ALTERACIONES DEL ADULTO
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	TOS MULTIFACTORIAL (ERGE, HRB). SE ORDENA DEFLAZACORT Y ESOMEPRAZOL. CONTROL EN 2 MESES.	

Id Documento: 110010315000202200710000050252200004

72

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clínica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 66 AÑO(S)
Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5		Estado Civil CASADO(A)	Ocupación
		Teléfono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA
		Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD	

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante O	Parentesco OTRO	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Teléfono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Teléfono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 4626894	Fecha de Atencion 2015/02/04	Medico OSWALDO NIEVES VANEGAS	Especialidad MEDICINA INTERNA
Motivo de la Consulta DISNEA.			
Enfermedad Actual PACIENTE QUIEN ACUSA DISNEA DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS ESFUERZOS DE LARGA DATA APORTA RESULTADOS DE CURVA FLUJO VOLUMEN . PRUEBA DE FUNCION PULMONAR: CONCLUYE: CURVA DE FLUJO VOLUMEN RESPIRATORIO CON PATRON RESTRICTIVO SEVERO. SE EXPUSO A TIZA POR MUCHO TIEMPO. RX TORAX.CARDIOMEGALIA. PATRON INTERSITICIAL DIFUSO. CAMBIOS BRONQUITICOS. NO ANGOR.			

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirúrgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patológicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirúrgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex. 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	Resultado Mamografia				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia	Fecha Ultimo Parto			
Descripción del resultado de la Citologia					
Planificación PreviaNO	Metodo de Planificación que uso NINGUNO	Tiempo de Uso 0 Mes(es)			

Id Documento: 1100103150000202200740000005025220004

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 18 Frecuencia Cardiaca 78 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	NO EXPLORA
Cabeza	NO EXPLORA
Ojos	NO EXPLORA
Oidos	NO EXPLORA
Nariz	NO EXPLORA
Orofaringe	NO EXPLORA
Cuello	NO EXPLORA
Dorso	NO EXPLORA
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	EVENTRACION. NO DATOS DE IRRITACION. NI DE COMPLICACION.
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	NO DTOS DE TVP.
Neurologicos	CONSCIENTE. NO FOCALIZADA.
Piel	NO EXPLORA
Otros	NO EXPLORA

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	J42X	BRONQUITIS CRONICA NO ESPECIFICADA
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	EPID INTERROGADO. SOCLITO TAC TORAX VAL POR NEUMOLOIGA. Y ECOCARDIOGRAMA POR CARDIOMEGALIA, SE SOSPECHA HIEPRTENSION PULMOANR. CITA CON RESULTADOS.	

Id Documento: 11001031500002022007100000050252200004

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor I NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

Sistema	Observaciones
Cardiovascular	DISNEA DE MEDIANO ESFUERZO

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 86 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	NO EXPLORA

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA- NO ESPECIFICADA
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo		SE DIRECCIONA CON MED INTERNA

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 65 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante SOLO	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 4155563	Fecha de Atencion 2014/09/04	Medico OSVALDO HARRY GARCES.	Especialidad	MEDICINA GENERAL
Motivo de la Consulta ME RASCA TODO EL CUERPO	Enfermedad Actual PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 1 MES DE EVOLUCION CARCATERIZADO CON PRURITO GENERALIZADO DE ORIGEN DESCONOCIDO POR LO CUAL CONSULTA			

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	Resultado Mamografia				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto		
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO		Tiempo de Uso 0 Mes(es)		

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

Sistema	Observaciones
Piel y Anexos	REFIERE PRURITO GENERALIZADO

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 18 Frecuencia Cardiaca 77 Perimetro Abdominal 80

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	De aspecto normal
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	SE OBSERVA ESCORIACIONES EN ESPALDA
Otros	No Refiere

19

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	3	CONFIRMADO REPETIDO
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	VALORACION POR ALERGOLOGIA DESONIDA LOCION APLICARA DIARIA DESLORATADINA TAB 5 MG DIARIA RECOMENDACIONES GENRALES	

Id Documento: 110010315000020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO			Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 65 AÑO(S)	Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5		Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD	

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 3517932	Fecha de Atencion 2014/02/18	Medico MIGUEL MORALES OSPINO	Especialidad MEDICINA GENERAL
Motivo de la Consulta DOLOR LUMBAR	Enfermedad Actual CAUADRO DE DOLOR LUMBAR DE MA O MENSO UN AÑO SE HA A GUDIZADO DESDE HACE MAS O MENOS UN MES LIMITACION DE LA MOVILIDAD AGUDIZACION CON LA BIPEDESTACION. Y LA MARCHA. ADEMAS NARRA HORMIGUEOS Y SENSACION DE CALAMBES EN AMBAS PIERNAS		

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	Resultado Mamografia				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto		
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO		Tiempo de Uso 0 Mes(es)		

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ? NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 100/70 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 86 Perimetro Abdominal 0

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	NO EXPLORA
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	DOLOR LUMBAR ALA FELXOEXTENSION DEL TRONCO Y LAS CADFERAS.
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	NO EXPLORA

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO
Diagnostico Relacionado 1	I739	ENFERMEDAD VASCULAR PERIFERICA- NO ESPECIFICADA
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE FSISITERAPIA , RX DE COLUMNA LUMABOSACRA	

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 64 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826 ic

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 2951879	Fecha de Atencion 2013/08/12	Medico MIGUEL MORALES OSPINO	Especialidad MEDICINA GENERAL
Motivo de la Consulta SIGO CON EL MAL DE LOS OIDOS			
Enfermedad Actual PACIENTE CON CUADRO DE SENSACION DE ESCOSOR EN OIDOS, ASOCIADO CON INESTABILIDAD POSTURAL Y MAREOS ESCASA MEJORIA CON TTO ORDENANADO , MANIFIESTA A ADEMAS DOLOR EN LA ARTICULACIONDE LAS MANIDUBULAS CON LIMITACION DE LA PERTURA BUCAL.			

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR	Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07		
Fecha Ultima Mamografia	<u>Resultado Mamografia</u>				
Fecha Ultima Citologia	Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto		
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO	Metodo de Planificacion que uso NINGUNO			Tiempo de Uso	0 Mes(es)

74

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor I NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 100/70 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 82 Perimetro Abdominal 0

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	LESION DESCAMATIVA EN PABELLON AURICULAR INTESO DOLOR A LA PALPACION EN LA ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR. BILATERAL
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	De aspecto normal
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	H811	VERTIGO PAROXISTICO BENIGNO
Diagnostico Relacionado 1	H622	OTITIS EXTERNA EN MICOSIS
Diagnostico Relacionado2	M139	ARTRITIS- NO ESPECIFICADA
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	SE DIRECCIONA CON ORL . ODONTOLGIA	

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clínica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 64 AÑO(S)
		Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante	Parentesco NINGUNO	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 56616826 A lg
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 56616826 A lg

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 2792960	Fecha de Atencion 2013/06/19	Medico MIGUEL MORALES OSPINO	Especialidad MEDICINA GENERAL
Motivo de la Consulta VENGOP POR EL OIDO	Enfermedad Actual	CUADRO DE ESCOZOR Y SENSACION PUNZANTE POR OIDOS ESPECIAMENTE EL IZQUIERDO , SE ASOCIAS ADEMAS CON MAREOS POSTUTRALES	

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6		Partos 3		Cesareas 0		Abortos: 3		Nacidos Vivos 3		Nacidos Muertos 3	
Menarca 15 Años		Menopausia 0 Años		Ciclo Menstrual IRREGULAR				Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07			
Fecha Ultima Mamografia				<u>Resultado Mamografia</u>							
Fecha Ultima Citologia				Resultado de la Citologia				Fecha Ultimo Parto			
Descripcion del resultado de la Citologia											
Planificacion PreviaNO		Metodo de Planificacion que uso NINGUNO						Tiempo de Uso 0 Mes(es)			

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 110/7 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 86 Perimetro Abdominal 0

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	De aspecto normal
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	H622	OTITIS EXTERNA EN MICOSIS
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado2		
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	SE ORDENA TRATAMIENTO MEDICO.	

1

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO			Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 64 AÑO(S)	Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5		Telefono 6616826-3116733008		Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps UT MAGISTERIO BOL CAPITAD

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante NINGUNO	Parentesco NINGUNO	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 56616826 A
Nombre del Responsable SIXTY PEREZ DE CAMPO	Parentesco AFILIADO(A)	Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 56616826 A

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 2647760	Fecha de Atencion 2013/05/02	Medico EMILIO VILLALBA	Especialidad MEDICINA GENERAL
Motivo de la Consulta DOLOR EN EL CUERPO Enfermedad Actual PACIENTE REFIERE DOLOR EN MIEMBROS SUPERIORES DE PREDOMINIO MATUTINO DE 2 MESES DE EVOLUCION. NIEGA OTROS SINTOMAS			

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL
ANTECEDENTES PERSONALES	Patologicos	RINITIS ALERGICA
ANTECEDENTES PERSONALES	Quirurgicos	HISTERECTOMIA TOTAL,HISTERECTOMIA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
ANTECEDENTES ALERGICOS	Medicamentos	NINGUNO
ANTECEDENTES FAMILIARES	Diabetes	FAMILIARES PATERNOS

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6	Partos 3	Cesareas 0	Abortos: 3	Nacidos Vivos 3	Nacidos Muertos 3
Menarca 15 Años	Menopausia 0 Años	Ciclo Menstrual IRREGULAR		Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07	
Fecha Ultima Mamografia		<u>Resultado Mamografia</u>			
Fecha Ultima Citologia		Resultado de la Citologia		Fecha Ultimo Parto	
Descripcion del resultado de la Citologia					
Planificacion PreviaNO		Metodo de Planificacion que uso NINGUNO		Tiempo de Uso 0 Mes(es)	

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Pagina No 1
------------------------------	----------------------------	--	-------------

Id Documento: 110010315000202200714000005025220004

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ! NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

Sistema	Observaciones
Otros	DOLOR EN MIEMBROS SUPERIORES

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/70 Temperatura 35.00 Peso 64 Talla 155
Frecuencia Respiratoria 18 Frecuencia Cardiaca 78 Perimetro Abdominal 0

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	NO EXPLORA
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	Z123	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE LA MAMA
Diagnostico Relacionado 1	Z121	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DEL INTESTINO
Diagnostico Relacionado2	R202	PARESTESIA DE LA PIEL
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	3	CONFIRMADO REPETIDO
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	MAMOGRAFIA Y SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL POR P Y P. SOLICITO HEMOGRAMA, COLESTEROL, TRIGLICERIDO, URIANALISIS Y GLUCEMIA BASAL PARA ACTUALIZACION DE PARACLINICOS. ORDENO ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG AL DIA. SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE Y SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA	

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F Edad 62 AÑO(S)	Estado Civil CASADO(A) Ocupacion
Direccion SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante	Parentesco	Direccion	Telefono
Nombre del Responsable	Parentesco	Direccion	Telefono

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 810824 Fecha de Atencion 2011/07/07 Medico NESTOR JOSE VELASCO BENITEZ Especialidad MEDICINA GENERAL

Motivo de la Consulta

ESTOY CON DEPOSICIONES CON SANGRE

Enfermedad Actual

PACIENTE QUIEN CONSULTA POR CUADRO DE DEPOSICIONES NEGRAS DE MANERAS OCASIONAL EN POCA CANTIDAD HACEN 4 DIAS NO PRESENTAN DICHO CUADRO, NIEGA PERDIDA DE PESO U OTROS TRAE RESULTADO DE PARACLINICOS GLICEMIA 77, CREATININA 0.6, COLESTEROL 211, TGC 90.2, HDL 57, LDL 136, VLDL 18.1. PARCIAL DE ORINA DEL 3/6/2011 NORMAL

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES Quirurgicos HISTERECTOMIA TOTAL

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6		Partos 3		Cesareas 0		Abortos: 3		Nacidos Vivos 3		Nacidos Muertos 3	
Menarca 15 Años		Menopausia 0 Años		Ciclo Menstrual IRREGULAR				Fecha Ultima Menstruacion 2011/07/07			
Fecha Ultima Mamografia				<u>Resultado Mamografia</u>							
Fecha Ultima Citologia				Resultado de la Citologia				Fecha Ultimo Parto			
Descripcion del resultado de la Citologia											
Planificacion PreviaNO		Metodo de Planificacion que uso NINGUNO				Tiempo de Uso		0 Mes(es)			

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificacion a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor 1 NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

Historia Clinica No 68907 Identificación 33131623 Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 35.00 Peso 63 Talla 155
 Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 80 Perimetro Abdominal 0

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	Blando, depresible, no hay masas, movimientos intestinales normales
Genitales	LA POACIENTE NO PERMITE EXPLORACION DEL RECTO
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	1842	HEMORROIDES INTERNAS SIN COMPLICACION
Diagnostico Relacionado 1		
Diagnostico Relacionado 2		
Diagnostico Relacionado 3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	SE DECIDE ORDENAR HEMOGRAMA Y COPROLOGICO QUE ACLAREN CUADRO DE SANGRADO EN TUBO RECT. DE LA PACIENTE Y CUANTIFICAR EL MISMO	

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004

I.DATOS DEL PACIENTE

Historia Clinica No 68907	Identificación 33131623	Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO	Tipo De Vinculacion COTIZANTE
Fecha de Nacimiento 1949/02/23	Lugar de Nacimiento	Sexo F	Edad 62 AÑO(S)
Dirección SOCORRO MZA 121 L- 8 PLAN 5	Telefono 6616826-3116733008	Estado Civil CASADO(A)	Ocupacion
		Ciudad CARTAGENA	Programa/Eps

I.DATOS DEL ACOMPAÑANTE Y RESPONSABLE

Nombre del Acompañante	Parentesco	Dirección	Telefono
Nombre del Responsable	Parentesco	Dirección	Telefono

II.DATOS DE LA CONSULTA

No Cita 716358 Fecha de Atencion 2011/05/30 Medico NIDIA CARCAMO GARCIA Especialidad MEDICINA GENERAL

Motivo de la Consulta

DOLOR EN LAS PIERNAS

Enfermedad Actual

REFIERE Q DESDE AHCE 1 AÑO PRESENTA DOLOR A NIVEL DE HIPOGASTRIO IRDAIDAO A MIEMBROS INFERIORES TAMBIEN REFIERE RESEQUEDAD EN LA BOCA

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES Quirurgicos HISTERECTOMIA TOTAL

VII. ANTECEDENTES GNECO-OBSTETRICOS

Gravidex 6 Partos 3 Cesareas 0 Abortos: 3 Nacidos Vivos 3 Nacidos Muertos 3

Menarca 15 Años Menopausia 0 Años Ciclo Menstrual IRREGULAR Fecha Ultima Menstruacion

Fecha Ultima Mamografia Resultado Mamografia

Fecha Ultima Citologia Resultado de la Citologia Fecha Ultimo Parto

Descripción del resultado de la Citologia

Planificación Previa NO Metodo de Planificación que uso NINGUNO Tiempo de Uso 0 Mes(es)

VII. PLANIFICACION FAMILIAR

Actividad Sexual NO Desea Planificar NO Metodo de Planificación a Utilizar NINGUNO

Efectos Presentados por el uso del Metodo

Amenorrea NO Cefalea-Mareo NO Dolor Pelvico NO Manchado NO Sangrado NO Dolor ? NO Varices NO

IV. REVISION DE SINTOMAS POR SISTEMA

Historia Clinica No 68907 Identificación 33131623 Apellido(s) y Nombre(s) SIXTY ESTHER PEREZ DE CAMPO

V. EXAMEN FISICO

Tension Arterial: 120/80 Temperatura 35.00 Peso 63 Talla 155
 Frecuencia Respiratoria 20 Frecuencia Cardiaca 80 Perimetro Abdominal 0

VI. CONDICIONES GENERALES DEL PACIENTE

Condicion General	Buen aspecto general
Cabeza	Normocefalo, No hay deformidades
Ojos	Pupilas isocoricas normoreactivas a la luz
Oidos	Pabellon auricular normal
Nariz	Simetrica, sin secreciones
Orofaringe	Amigdalas normales, faringe no hiperemica. No hay exudados
Cuello	Simetrico. No hay lesiones
Dorso	Simetrico, no hay deformidades.
Mamas	De aspecto normal
Cardiaco	Ruidos cardiacos ritmicos, bien timbrados, no hay soplos
Pulmonar	Claros bien ventilados, no hay ruidos agregados
Abdomen	DOLOR EN HIPOGASTRIO
Genitales	De aspecto normal
Extremidades	Simetricas, no hay lesiones
Neurologicos	Orientado, no hay deficit neurologico
Piel	No hay lesiones
Otros	No Refiere

VII. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnostico Principal	Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL
Diagnostico Relacionado 1	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO
Diagnostico Relacionado2	R103	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN
Diagnostico Relacionado3		
Tipo de Diagnostico	1	IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta	10	NO APLICA
Causa Externa	13	ENFERMEDAD GENERAL
Plan de Manejo	TTO MEDICO	

Id Documento: 110010315000020220071000005025220004



**FORMATO DE OPCION DE SEDES
CONVOCATORIA No. 02 – ACUERDO 096 DE 2009
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR
SALA ADMINISTRATIVA**

Fecha de Publicación: 2 de agosto de 2021*
Fecha límite para escoger sede: 6 de agosto de 2021

- Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado (Resolución No. 043 de 2015), marcando **los cargos vacantes** que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo 4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura.
- Para efectos de conformar las listas de elegibles, se tomará el registro vigente a la fecha en que se produjo la vacante.
- Los empleados de carrera podrán solicitar traslado para los cargos cuya vacante se publica, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 y dentro del término señalado en el Acuerdo No. 4856 de 2008.

Cédula: 73'582136 de CARTAGENA
Nombre: Wladimir Antonio Campo Perez
Dirección: Calle 76 # 7-96
Teléfono: 312 7011 Ext: 7221 Ciudad: BOGOTA
E-Mail: Wladimircampo@hotmail.com

***Esta publicación tiene como único propósito, informar las vacantes definitivas para que los servidores judiciales puedan presentar sus solicitudes de traslado.**

ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA			
Marque con una X	SEDE	CARGO	Número de Vacantes
X	CARTAGENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5	4*

*Quienes aspiren a vincularse en el Distrito de San Andrés y Providencia, deben acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 47 de 1993, junto con los demás requisitos legales, a efectos de obtener la posesión por el correspondiente nominador.

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERA ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE POR UNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

1. Correo Electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. En forma personal: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Calle de inquisición No. 3-53, y para todos los efectos, se tendrá como recibido el formato de opción en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud de los procesos de selección de la referencia, no he tenido posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente.

Firma: Wladimir A. Campo Perez
Ciudad y fecha: BOGOTA 02-Agosto-2021

* No se publica una de las vacantes, al existir concepto favorable de traslado otorgado mediante oficio CJO21-2644 del 24/06/2021 de la Unidad de Carrera Judicial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 73.582.136

CAMPO PEREZ

APELLIDOS
WLADIMIR ANTONIO

NOMBRES

Wladimir Campo Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1977

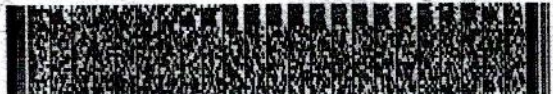
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 0- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAY-1995 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500150-00712399-M-0073582136-20150604 0044392510A 3 6093320507

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.131.623
PEREZ De CAMPO

APELLIDOS
SIXTY ESTHER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1949
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-1971 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-0500150-00210828-F-0033131623-20100127 0020327364A 1 5020189371



CJO21-4834

Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2021

Señor

WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ

Asistente Administrativo Grado 5

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

wladimircampo@hotmail.com

REF: CONCEPTO DESFAVORABLE DE TRASLADO
COMO SERVIDOR DE CARRERA (Artículos 134
numeral 3 Ley Estatutaria de Administración de Justicia
y 12, 13, 17 y ss del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017).
Radicación EXTDEAJ21-13071 de agosto de 2021.

Respetado señor Campo Pérez:

En ejercicio de la delegación conferida a esta Unidad por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, me permito emitir el siguiente concepto de traslado, solicitado por el señor WLADIMIR ANTONIO CAMPO PÉREZ, como servidor inscrito en carrera, identificado con la cédula de ciudadanía 73.582.136 de Cartagena, quien en calidad de asistente administrativo grado 5 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en propiedad, pide ser trasladado al cargo de asistente administrativo grado 5 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena (Bolívar).

La solicitud de traslado se fundamentó en los artículos 134 numeral 3 y 152 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 771 de 2002 y reglamentados por el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 expedido el Consejo Superior de la Judicatura.

El artículo 134 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia señala que “Se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tengan distinta sede territorial. Nunca podrá haber traslados entre las dos Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.” (Subrayas fuera del texto original)

El numeral tercero del artículo 134 citado, determina que proceden los traslados “*cuando lo solicite un servidor público de carrera para un cargo que se encuentre vacante en forma definitiva, evento en el cual deberá resolverse la petición antes de abrir la sede territorial para la escogencia de los concursantes.*”

Mediante sentencia C-295 de 2012, la Corte Constitucional declaró exequible la modificación al numeral 3º del artículo 134 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, determinando que ante las solicitudes de traslado para una vacante definitiva, deberán existir elementos objetivos para la selección del servidor que podrá ser beneficiado con el traslado, basado en las condiciones de ingreso a la carrera judicial y en los resultados de las evaluaciones en el desempeño de la función de cada uno de los solicitantes, de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Ley Estatutaria.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 *“Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia”*.

Los artículos 12, 13 y 17 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, al reglamentar la solicitud y el trámite de los traslados horizontales, disponen:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Traslados de servidores de carrera. Los servidores judiciales de carrera, podrán solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, tenga funciones afines, sea de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Evaluación y concepto. Presentada la solicitud, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, o el Consejo Seccional de la Judicatura, según sea la competencia, efectuará la evaluación sobre la situación del solicitante, teniendo en cuenta entre otros criterios la última evaluación de servicios en firme respecto del cargo y despacho desde el cual solicita el traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Término y Competencia para la solicitud de traslado: Los servidores judiciales en carrera, deberán presentar por escrito, las correspondientes solicitudes de traslado como servidor de carrera, salud y razones del servicio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de conformidad con las publicaciones de vacantes definitivas que efectúe la Unidad de Administración de la Carrera Judicial o los Consejos Seccionales, según corresponda, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, salvo lo dispuesto en el artículo vigesimotercero del presente acuerdo que trata sobre la publicación de las vacantes en el mes de enero.

Las solicitudes de traslados recíprocos y de seguridad, podrán presentarse en cualquier momento siempre que se alleguen todos los requisitos exigidos.

Las solicitudes de traslado presentadas por magistrados de tribunal, de salas jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial y de consejo seccionales con excepción de las de seguridad, deberán dirigirse y presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial para el respectivo trámite y concepto ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuando se trate de servidores judiciales cuyas sedes estén adscritas a un mismo Consejo Seccional de la Judicatura, la solicitud de traslado como servidor de carrera, de salud y recíprocos deberá allegarse en el mismo término referido en los artículos anteriores, ante el consejo seccional, para el correspondiente concepto.

Tratándose de solicitudes de traslado para los cargos de empleados, deberá observarse para la expedición de concepto favorable de traslado, la especialidad y jurisdicción a la

cual se vinculó en propiedad, salvo para escribientes y citadores, quienes no estarán sujetos a dichas limitaciones. (Subrayas fuera del texto original)

Emergen como presupuestos para la viabilidad del traslado horizontal, los siguientes:

1. Petición de traslado para proveer un cargo que se encuentra en vacancia definitiva - consentimiento expreso del interesado, dentro del término de publicación de la vacante;
2. Que el solicitante haya obtenido calificación integral de servicios en el cargo y despacho del cual solicita el traslado y;
3. Que el cargo al cual se solicita el traslado tenga funciones afines, la misma categoría, y se exijan los mismos requisitos.

Verificada la información que reposa en la Corporación, se encuentra que el solicitante no cumple los presupuestos esbozados, a saber:

1. Se cuenta con consentimiento expreso a través de la petición de traslado presentada el 2 de agosto de 2021, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de agosto durante los cuales se publicó la vacante.
2. La última calificación en firme del peticionario en el cargo y despacho del cual solicita el traslado corresponde al año 2020 y es de 90 puntos.
3. Sin embargo, en lo que atañe al cargo para el que concursó el servidor judicial y el cargo para el cual solicita el traslado, **los mismos no exigen iguales requisitos**, lo que impide la viabilidad del concepto favorable de traslado, pues como se encuentra acreditado, el señor Wladimir Antonio Campo Pérez se desempeña como Asistente Administrativo Grado 5 de la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial** y solicita traslado al cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la **Dirección Seccional de Administración Judicial** de Cartagena (Bolívar), lo anterior se demuestra en la siguiente tabla:

DENOMINACION	GRADO	REQUISITOS
Asistente Administrativo - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	5	Diploma en Educación Media Un (1) año de experiencia en actividades administrativas o secretariales
Asistente Administrativo - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Área Administrativa	5	Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales y administrativas

En consecuencia, dado que no se cumple con los presupuestos determinados en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, para la procedencia del concepto favorable de traslado como servidor de carrera, esta Unidad considera que **no es viable emitir concepto favorable** a su solicitud.

Cordialmente,



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora
Unidad de Carrera Judicial.

UACJ/CMGR/DLLB/VMPR

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004



CJO19-6038

Bogotá, D. C., 7 de octubre de 2019

Doctor
HERNÁN GUILLERMO DAVID ENRIQUEZ
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Carrera 23 No. 19-00 Palacio de Justicia Piso 2
Pasto _ Nariño

Ref: Concepto de traslado servidora de carrera

Respetado doctor David Enríquez:

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 25 del Acuerdo No. PCSJA17-10754 de 2017, por ser competencia de ese Consejo Seccional, me permito remitir el concepto favorable de traslado contenido en el oficio CJO19-6034 del 7 de octubre de 2019, emitido por esta Unidad, en ejercicio de la delegación conferida por el mencionado Acuerdo.

NOMBRE	TIPO DE TRASLADO	CARGO ACTUAL	SOLICITA TRASLADO
Sandra Milena Jaramillo Guerrero	Servidora de Carrera.	Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad de Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.	Para el mismo cargo en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto.

Agradezco a usted, informar de manera inmediata a esta Unidad acerca del trámite y decisión final que adopte el nominador.

Cordialmente,

CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/DLLB/DIQA



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

EL (LA) DIRECTOR UNIDAD RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

NIT: 800093816-3

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) WLADIMIR ANTONIO CAMPO PEREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 73582136, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 09 de Mayo de 2019 y en la actualidad desempeña el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ Grado 05, ejerciendo sus funciones en el (la) UNIDAD ASISTENCIA LEGAL DIVISIÓN DE CONTRATOS, nombrado(a) en PROPIEDAD mediante la resolución , perteneciente al Régimen Salarial ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE con un(a) Asignación Básica Mensual: de ₱1.826.096.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL a los 02 días del mes de Agosto del 2021.

NELSON ORLANDO JIMENEZ PEÑA
DIRECTOR UNIDAD RECURSOS HUMANOS
SECCIONAL NIVEL CENTRAL

Id Documento: 11001031500020220071000005025220004



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08844648

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	C Z W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA		BOLIVAR			CARTAGENA		

Datos del Inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CAMPO HERNANDEZ ANTONIO ENRIQUE *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. No. 9078828 *****	Masculino

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA	
Fecha de la defunción	Número de certificado de defunción
Año 2020 Mes DIC Día 19 Hora 02:50	725459840
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial - Certificado Médico X	OTTO DURAN G. MD. 1152

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
VILLALBA BARRIOS MILENA PATRICIA *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 33.103.654 *****	<i>[Firma]</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

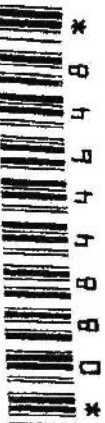
Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes ENE Día 22	LAURA ISABEL RICARDO VASQUEZ(E)	

ESPACIO PARA NOTAS	
EXENTO DE EXTEMPORANIEDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN 04196 DE 2020.	

Id Documento ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO 5025220004



IMPRESO POR COLOMBIA/IMPRESA VIGILADA POR EL M.P. Y M.P.

**LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO
DE CARTAGENA
HACE CONSTAR**

**Que la presente es fiel y exacta fotocopia del
original tomada del Registro Civil que reposa
en esta Notaría**

27 ENE. 2021

Cartagena _____

**SEME VALIDEZ
EJECUTIVA**

**VALIDO PARA
DEMOSTRAR PARENTESCO
ART. 115 DECRETO 1260 DE 1977**

